

ANEXO I

PLAN DE CONTINGENCIA DE PLAYAS DE BENIDORM ANTE EL COVID-19



Septiembre 2022

CONTROL DE EDICIONES

Plan de Contingencia de Playas de Benidorm ante el COVID-19					
Edición	Fecha	Observaciones	Elaborado	Revisado	Aprobado
v1	12/06/2020	Creación del documento	Dinapsis	Concejalía de Seguridad Ciudadana	Excmo. Alcalde de Benidorm
v2	25/06/2020	Actualización del documento	Dinapsis	Concejalía de Playas y Medio Ambiente	Excmo. Alcalde de Benidorm
V3	26/09/2022	Actualización del documento	Concejalía de Medio Ambiente y Playas	Concejalía de Medio ambiente y Playas	Excmo. Alcalde de Benidorm

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN.....	6
2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS.....	6
2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAYAS.....	7
2.1.2. PLAYA DE PONIENTE.....	7
2.1.3. PLAYA DE LEVANTE.....	8
2.1.4. PLAYA DE MAL PAS.....	9
2.1.5. CALA DEL TIO XIMO.....	10
2.1.6. CALA LA ALMADRAVA.....	11
2.2. RIEGOS EN LAS PLAYAS.....	12
2.2.1. RIESGO DE INUNDACIÓN EN PLAYAS.....	12
2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.....	14
2.4. VÍAS DE ACCESO A LAS PLAYAS.....	17
2.5. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EQUIPO SANITARIO.....	18
3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19.....	19
3.1. ESTIMACIÓN DEL AFORO BRUTO Y NETO.....	19
3.2. MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN.....	20
3.2.1. FRAGMENTACIÓN POR SECTORES.....	20
3.2.2. FRAGMENTACIÓN POR HORARIO.....	21
3.3. RESERVA TELEMÁTICA DE ACCESO A LAS PLAYAS.....	21
3.4. CONTROL DE AFORO.....	22
3.5. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.....	24
3.5.1. TRABAJADORES VULNERABLES.....	24
3.5.2. IDENTIFICAR Y FACILITAR EL EQUIPAMIENTO MATERIAL.....	25
3.5.3. PROCESOS DE TRABAJO.....	25
3.5.4. PAUTAS DE SEGURIDAD.....	25
3.5.5. FORMACIÓN.....	26
3.6. CARTELES INFORMATIVOS Y SEÑALIZACIÓN.....	26
3.7. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO.....	27
3.8. MEDIDAS DE REFUERZO Y LIMPIEZA.....	28
3.8.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS IDENTIFICADOS.....	29
3.8.2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES.....	30
3.8.3. SECUENCIA DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	31
3.9. VIGILANCIA.....	31
3.9.1. FUNCIONES A DESARROLLAR.....	31
3.9.2. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ESTAS FUNCIONES.....	32
4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.....	34
5. ANEXO I. CHECKLIST PLAN DE CONTINGENCIA.....	35
5.1. MEDIDAS POR ZONAS.....	36
5.1.1. ACCESOS.....	36

5.1.2.	ZONA SECA.....	37
5.1.3.	ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA.....	39
5.1.4.	PUNTOS ACCESIBLES.....	40
5.2.	MEDIDAS EN SERVICIOS.....	41
5.2.1.	SERVICIOS DE SALVAMENTO.....	41
5.2.2.	SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS.....	41
5.2.3.	SERVICIO DE OCIO Y DEPORTE.....	43
5.2.4.	INFORMACIÓN AL USUARIO.....	44
5.2.5.	MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ENTE GESTOR.....	46
6.	ANEXO II. JUSTIFICACIÓN CÁLCULOS AFORO BRUTO Y NETO.....	47
7.	ANEXO III. PLANOS.....	52
7.1.	UBICACIÓN DE LAS PLAYAS/CALAS.....	52
7.2.	SECTORIZACIÓN.....	53
7.2.1.	SECTOR TIPO.....	53
7.2.2.	PLANO GENERAL SECTORIZACIÓN.....	54
7.2.3.	PLAYA DE PONIENTE.....	55
7.2.4.	PLAYA DE LEVANTE.....	62
7.2.5.	PLAYA MAL PAS.....	67
7.2.6.	CALA TIO XIMO.....	68
7.2.7.	CALA ALMADRAVA.....	69
7.3.	RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS PLAYAS DE BENIDORM SEGÚN PATRICOVA.....	70
7.3.1.	PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN.....	71
7.3.2.	ENVOLVENTE DE PELIGROSIDAD.....	72
8.	ANEXO IV. SEÑALIZACIÓN.....	73
8.1.	NORMAS DE USO DE PLAYA.....	73
8.2.	PUNTO DE INFORMACIÓN Y RESERVA.....	74
8.3.	SECTORES.....	75
9.	ANEXO V MEDIDAS FITOSANITARIAS.....	76

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma en España, las playas del municipio de Benidorm quedaron cerradas a los usuarios, con el fin de gestionar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y prevenir la propagación del virus entre la población.

El artículo quinto de la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo, el cual modifica lo establecido en el artículo 46 de la Orden SND/414/2020, establece el uso de las playas a partir de la Fase II. A medida en que se avance a la Fase III o concluida ésta, la aplicación de este Plan quedará condicionado en todo momento a lo que las autoridades con competencia en la materia dicten.

El artículo 5.6 del Decreto 67/2020 de 12 de junio, del *Consell* de la *Generalitat Valenciana*, establece que los Ayuntamientos deberán elaborar y remitir al órgano directivo competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, en un plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor de ese decreto, un plan de contingencia ante la Covid-19, que será de aplicación mientras dure la situación de alerta sanitaria, en el que se expongan las medidas que han adoptado para proteger la seguridad de las personas usuarias de las playas y garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

El objeto de este Plan de Contingencia de Playas es describir todos los procesos, actividades, documentos complementarios y registros que permitan la puesta en marcha y el cumplimiento, sin perjuicio de la legislación vigente, de las directrices y recomendaciones a aplicar en las playas para minimizar, de cara a su reapertura, los riesgos de contagio por el virus SARS-CoV-2 por parte de trabajadores, empresas adjudicatarias y usuarios.

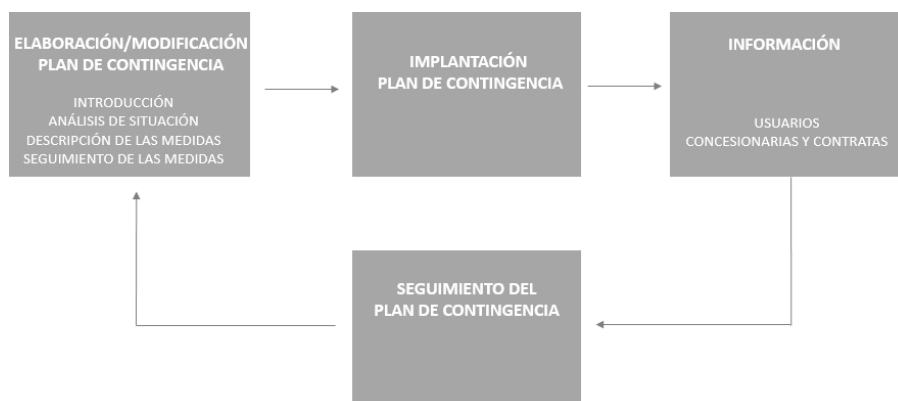
La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios y procedimientos operativos se realizará conforme al calendario publicado por el gobierno y de acuerdo con las modificaciones que pueda haber en el futuro y a la propia evolución de la pandemia.

El presente Plan de Contingencia de Playas ha sido elaborado según la estructura y contenido mínimo recogido en el Anexo I del Decreto 67/2020. Además, se han tenido en cuenta la normativa reguladora del estado de alarma del Gobierno de España, las Directrices y recomendaciones creadas a tal fin por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), en colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo y la Guía “Playas Seguras Recomendaciones ante coronavirus (SARS-COV2) para disfrutar de unas playas seguras en la *Comunitat Valenciana*”, elaborada por *Turisme Comunitat Valenciana*.

El alcance de este Plan de contingencia afecta a la gestión de las playas pertenecientes al municipio de Benidorm.

2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

El presente Plan de Contingencia debe ser revisado, valorando su eficacia, y si fuera necesario se modificará atendiendo a si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la playa varían significativamente. También deberá adaptarse a la nueva normativa aplicable.



2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS

El Término Municipal de Benidorm se encuentra incluido en la comarca de la Marina Baixa de la provincia de Alicante, tiene una superficie de 3.788 Ha y limita al norte con Benimantell y Finestrat, al sur con el Mar Mediterráneo, al este con Polop, La Nucia, y L'Alfàs del Pi, y al oeste con Finestrat.

El litoral del municipio de Benidorm abarca una longitud total de 12.300 m, distribuidos en la playa de Levante, la playa de Poniente, la playa de Mal Pas, la Cala Tío Ximo y la Cala Almadrava.

La siguiente imagen muestra la ubicación de cada una de las playas/Calas del término municipal de Benidorm.



Ubicación de las Playas/Calas de Benidorm

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAYAS

2.1.2. PLAYA DE PONIENTE



Playa de poniente. Fuente: Ayuntamiento de Benidorm

La playa de Poniente cuenta con Bandera Azul desde el año 1.987 y certificados de calidad y gestión medioambiental según las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 13009 (Q de Calidad), UNE 170001:1/2 y Reglamento EMAS.

FICHA ZONA DE BAÑO			
Territorio	☒ Marítima		☐ Continental
Tipo de playa	☒ Urbana	☐ Semiurbana	☐ Natural
Grado de protección	☐ N1	☐ N2	☒ U1
EDAR cercano	☐ Sí		☒ No
Temporada de baño	De enero a diciembre		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Longitud lineal pleamar	3100 m		
Anchura media	74 m		
Superficie arena	146.239 m²		
Composición	Arena fina		
Rango mareas	Muy bajo		
Aforo bruto y Neto	Bruto: 27.537		Neto: 24.783
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	☒ Excelente		☐ Suficiente
	☐ Buena		☐ Insuficiente
Clasificación de riesgo	☒ Libre	☐ Peligrosa	☐ Uso prohibido

Características principales Playa de Poniente

2.1.3. PLAYA DE LEVANTE



Playa Levante. Fuente: Ayuntamiento de Benidorm

Se trata de una playa urbana de más de 2 kilómetros de longitud que discurre entre Punta Pinet y Punta Canfali.

La Playa de Levante cuenta con Bandera Azul desde el año 1.987 y certificados de calidad y gestión medioambiental según las normas ISO 9001, ISO 14001, Q de Calidad y Reglamento EMAS.

FICHA ZONA DE BAÑO			
Territorio	☒ Marítima		☐ Continental
Tipo de playa	☒ Urbana	☐ Semiurbana	☐ Natural
Grado de protección	☐ N1	☐ N2	☒ U1
EDAR cercano	☐ Sí		☒ No
Temporada de baño	De enero a diciembre		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Longitud lineal pleamar	2.084 m		
Anchura media	55 m		
Superficie arena	125.785 m²		
Composición	Arena		
Rango mareas	Muy bajo		
Aforo bruto y Neto	Bruto:16.318		Neto:14.686
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	☒ Excelente		☐ Suficiente
	☐ Buena		☐ Insuficiente
Clasificación de riesgo	☒ Libre	☐ Peligrosa	☐ Uso prohibido

Características principales Playa de Levante

2.1.4. PLAYA DE MAL PAS



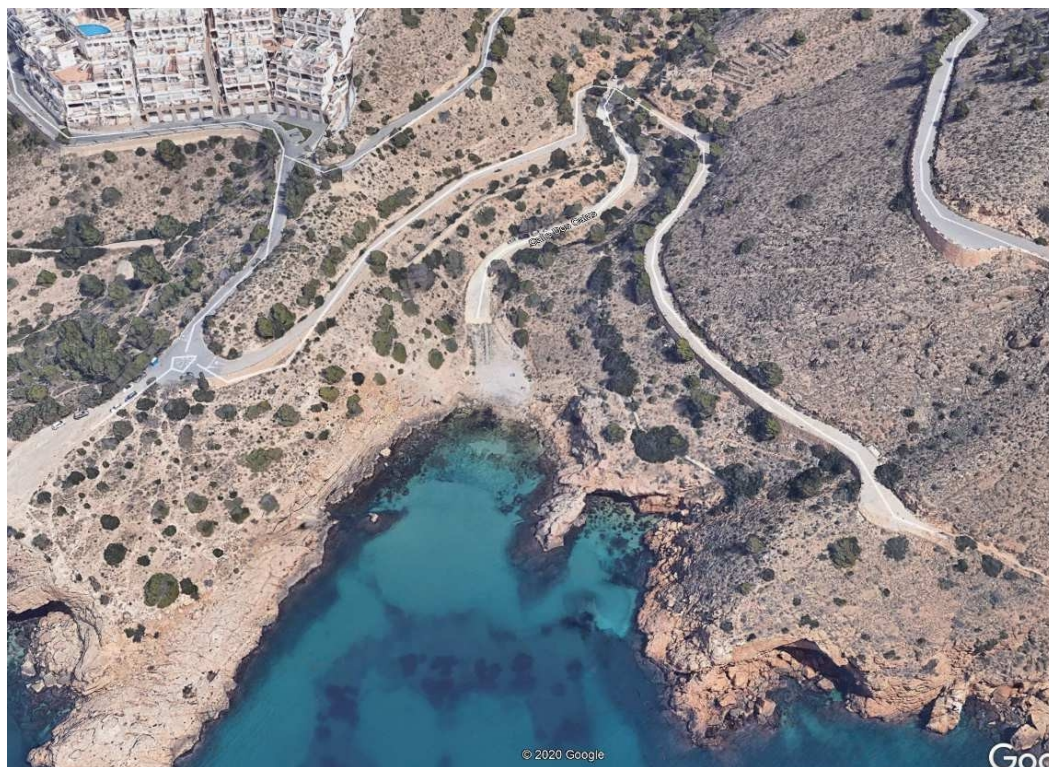
Vista aérea Playa de Malpás. Fuente: Google Earth

La calidad de esta playa hace que cuente con Bandera Azul desde el año 1987, y certificados de calidad y gestión medioambiental según las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 13009 (Q de Calidad) y Reglamento EMAS.

FICHA ZONA DE BAÑO			
Territorio	☒ Marítima		☐ Continental
Tipo de playa	☒ Urbana	☐ Semiurbana	☐ Natural
Grado de protección	☐ N1	☐ N2	☒ U1
EDAR cercano	☐ Sí		☒ No
Temporada de baño	De enero a diciembre		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Longitud lineal pleamar	120 m		
Anchura media	20 m		
Superficie arena	2.400 m ²		
Composición	Arena		
Rango mareas	Muy bajo		
Aforo Bruto y Neto	Bruto:381		Neto:343
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	☒ Excelente		☐ Suficiente
	☐ Buena		☐ Insuficiente
Clasificación de riesgo	☒ Libre	☐ Peligrosa	☐ Uso prohibido

Características principales Playa Mal Pas

2.1.5. CALA DEL TIO XIMO

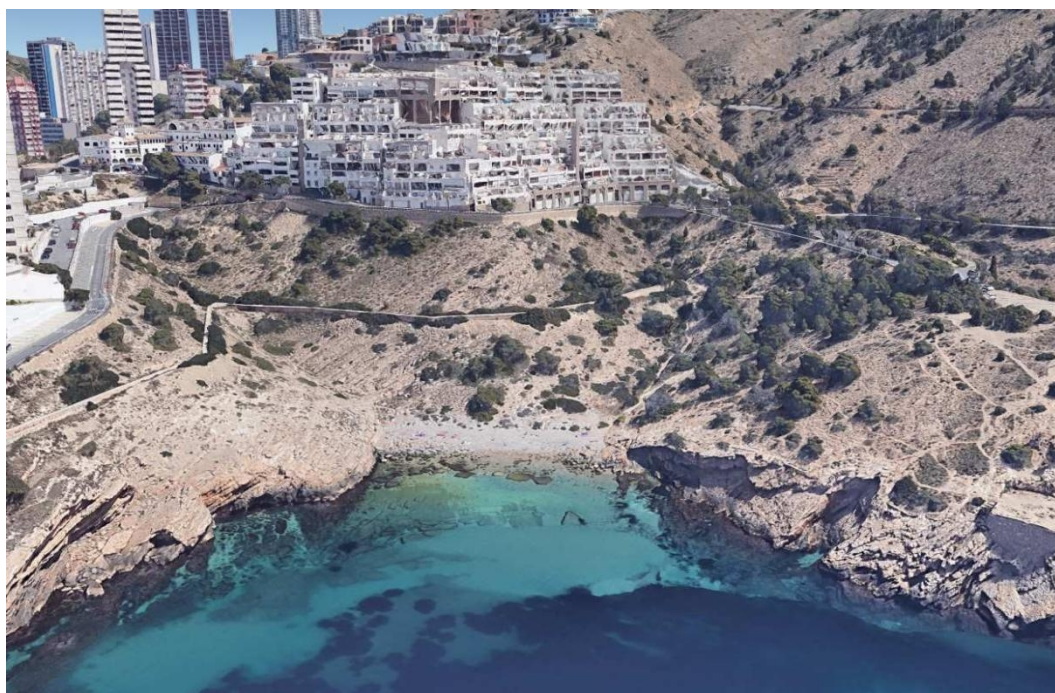


Vista aérea Cala Tío Ximo. Fuente: Google Earth

FICHA ZONA DE BAÑO			
Territorio	☒ Marítima	☐ Continental	
Tipo de playa	☐ Urbana	☐ Semiurbana	☒ Natural
Grado de protección	☒ N1	☐ N2	☐ U1
EDAR cercano	☒ Sí		☐ No
Temporada de baño	De enero a diciembre		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Longitud lineal pleamar	60 m		
Anchura media	15 m		
Composición	Arena grano fino y rocas		
Rango mareas	Muy bajo		
Aforo Bruto y Neto	Bruto:167	Neto:150	
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	☒ Excelente		☐ Suficiente
	☐ Buena		☐ Insuficiente
Clasificación de riesgo	☒ Libre	☐ Peligrosa	☐ Uso prohibido

Características principales Cala Tío Ximo

2.1.6. CALA LA ALMADRAVA



Vista aérea Cala La Almadrava. Fuente: Google Earth

FICHA ZONA DE BAÑO			
Territorio	☒ Marítima	☐ Continental	
Tipo de playa	☐ Urbana	☐ Semiurbana	☒ Natural
Grado de protección	☒ N1	☐ N2	☐ U1
EDAR cercano	☒ Sí		☐ No
Temporada de baño	De enero a diciembre		
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
Longitud lineal pleamar	100 m		
Anchura media	15 m		
Composición	Arena grano fino y rocas		
Rango mareas	Muy bajo		
Aforo Bruto y Neto	Bruto:213	Seguro:191	
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	☒ Excelente	☐ Suficiente	
	☐ Buena	☐ Insuficiente	
Clasificación de riesgo	☒ Libre	☐ Peligrosa	☐ Uso prohibido

Características principales Cala La Almadrava

2.2. RIEGOS EN LAS PLAYAS

En el “Plan Territorial frente a Emergencias de Benidorm” (2019) indica que las Playas de Poniente y Levante de Benidorm pueden verse afectadas por el riesgo de inundación.

El resto de riesgos que pueden afectar a las Playas de Benidorm constan en el “Plan Municipal de seguridad, salvamento y primeros auxilios de las playas y calas de Benidorm” (2018).

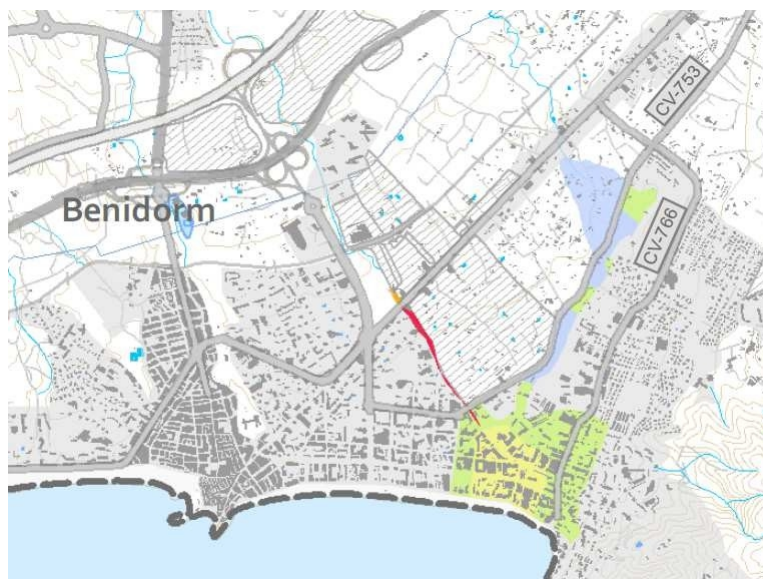
2.2.1. RIESGO DE INUNDACIÓN EN PLAYAS

Según el “Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la *Comunitat Valenciana*” el riesgo de inundación en el municipio de Benidorm es MEDIO.

Este Plan recoge dos riesgos de inundaciones en el municipio de Benidorm:

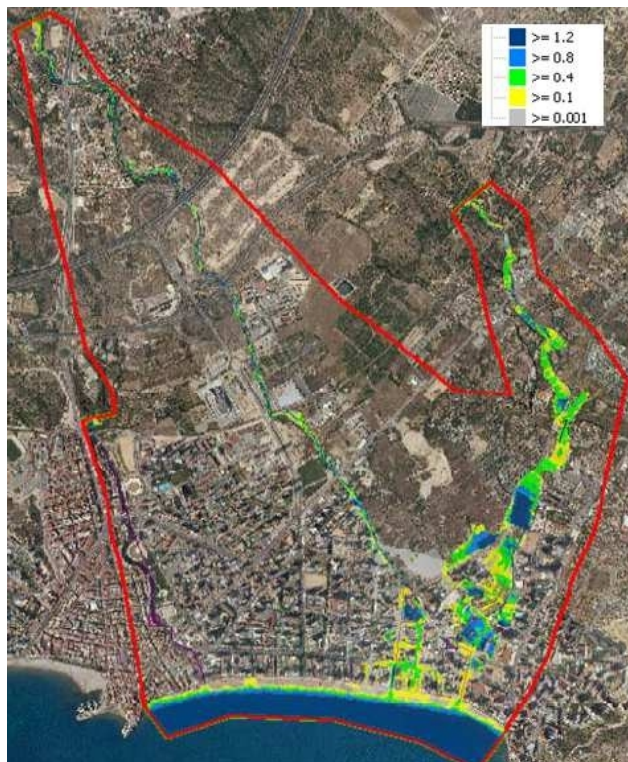
- AC15 Barranco de Barceló (41.00-hoja 848): Desaparición del cauce al noreste de Benidorm.
- AC16 Barranco de Lliriol o Lliriet (41.00-hoja 848): Desbordamiento que provoca la inundación del este de Benidorm: parte de la Playa de Levante y Racó de Loix.

Según el PATRICOVA (2015), las zonas del municipio con riesgo de inundación (daños/superficie) con riesgo alto y medio corresponde con el desbordamiento del barranco Derramador (LLiriet) y con riesgo medio y bajo señala la inundación de la zona de la Playa de Levante y Racó de Loix. Con riesgo muy bajo se señala la desaparición del cauce del barranco de Barceló.



Zonas con Riesgo de inundación (daños/superficie). PATRICOVA 2015.

En 2013 la Confederación Hidrográfica del Júcar elaboró el “Plan Director de Defensa contra las avenidas en las comarcas de la Marina Baja”. Según consta en dicho Plan Director, debido a la configuración geográfica rodeada de montañas y su cercanía al mar, existen cuatro barrancos diferenciados: Barranco Derramador, Barceló, Murtal y Xixo, zonas donde se concentran los mayores problemas de inundaciones en el entramado urbano de Benidorm. Las cuencas de estos barrancos vierten directamente en las Playas de Poniente y Levante



Inundación (m) en Barranco Derramador (Lliriet), Barceló y L'Aigüera (T=500 años) Playa de Levante



Inundación (m) en Barranco Murtal y Xixo (T=500 años) Playa de Poniente

Por tanto, en caso de que el CEE de la Generalitat Valenciana active la fase de PREEMERGENCIA en el municipio de Benidorm por riegos meteorológicos, el ayuntamiento de Benidorm deberá poner en marcha los protocolos de actuación que constan en el “Plan Municipal de seguridad, salvamento y primeros auxilios de las playas y calas de Benidorm” (2018).

En el Anexo III de este documento pueden consultarse los planos de Riesgo de inundaciones, Peligrosidad y Envolvente de peligrosidad en el Municipio de Benidorm y sus playas.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Todos los servicios, con independencia de si son gestionados directamente por el Ayuntamiento de Benidorm o por una empresa concesionaria, deben poder garantizar:

- El distanciamiento social.
- En actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- La limpieza y desinfección establecidas, en cada caso, por los organismos competentes en la materia.

Para ello se debe considerar:

- La normativa que en cada caso aplique.
- Las medidas aprobadas por la Secretaria de Estado de Turismo, de aplicación sectorial y de ámbito nacional.
- Las recomendaciones de la *Comunitat Valenciana* que figuran en la Guía de Playas publicada por *Turisme Comunitat Valenciana*.
- El Plan de Contingencia establecido por el ente gestor de cada playa.

Los servicios gestionados por concesionarias y contratadas deben disponer de:

- Un protocolo de seguridad con base a los riesgos laborales identificados.
- Un plan específico de limpieza adaptado a las actuales circunstancias, indicando frecuencias, métodos de limpieza y producto/s empleado/s en función de la superficie y método de seguimiento y control del mismo a través del registro diario de las limpiezas realizadas.

A continuación, se van a describir los servicios que se ofrecerán en las Playas del Municipio de Benidorm:

- **Puntos accesibles:** Al no poder garantizarse el distanciamiento social necesario ni las medidas de seguridad para prestar este servicio asistido, no se prestará el servicio de baño asistido. Sin embargo, se mantendrá la zona de sombra para uso exclusivo de este colectivo y su familiares o asistentes, así como los medios necesarios que serán debidamente desinfectados antes y después de cada uso.
- **Aseos:** No se permitirá el uso de los aseos públicos, ya que en la actualidad no puede garantizarse las condiciones relativas a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento, atendiendo a las medidas sanitarias aprobadas en cada caso por los organismos competentes. En la actualidad los aseos no disponen del equipamiento necesario que garantice el menor contacto de las superficies por parte de los usuarios.

- **Lavapiés.** Se habilitarán los lavapiés ubicados en la salida de los puntos de acceso de los sectores de aforo definidos. Estos se activarán de forma continua o bien se instalarán electroválvulas para que puedan ser activados mediante un sensor de movimiento. Deberán desinfectarse al menos 3 veces al día estableciendo un control diario del cumplimiento.

En la entrada de las Lavapiés se informará de:

- o Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa.
 - o Uso de calzado antideslizante.
 - o Prohibición del uso de jabones.
 - o Forma de accionar el pulsador y lavado de manos inmediatamente posterior con el agua suministrada por la instalación.
 - o Mantener la distancia de 1,5 m en caso de colas.
- **Papeleras.** No se instalarán papeleras en la zona seca. Deberá instalarse un contenedor (o varios según las necesidades) de desecho en las proximidades de cada punto de acceso/salida a la playa para que los usuarios depositen el material sanitario desechado y otros residuos.
 - **Hamacas y sombrillas:** La empresa concesionaria deberá ofrecer este servicio en los sectores de playa definidos para este uso, respetando el aforo máximo de seguridad permitido.
 - o Las hamacas y sombrillas deben distribuirse de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad social entre usuarios y grupos.
 - o Se sugiere la retirada de colchones y colchonetas, instalando al usuario a utilizar su toalla personal para el uso de este equipamiento. En cualquier caso, las hamacas deberán ser limpiadas e higienizadas después de cada uso.
 - **Alimentos y Bebidas:** En las playas de Benidorm no está permitida la venta de alimento y bebidas. En ninguna de las playas existen restaurantes ni chiringuitos.
 - **Actividades de ocio y deporte:** En las playas de Levante y Poniente de Benidorm está permitido que las empresas concesionarias de estos servicios ofrezcan las siguientes actividades lúdicas, siempre que se garanticen la medida de distancia interpersonal y se atienda a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.
 - o Alquiler de Patines/Kayak/Paddle Surf.
 - o Alquiler de motos acuáticas.
 - o Arrastre con Banana/Flyfish/Paracaídas.
 - o Cable Sky.
 - o Alquiler de embarcaciones de menos de 15m de eslora y actividades subacuáticas.

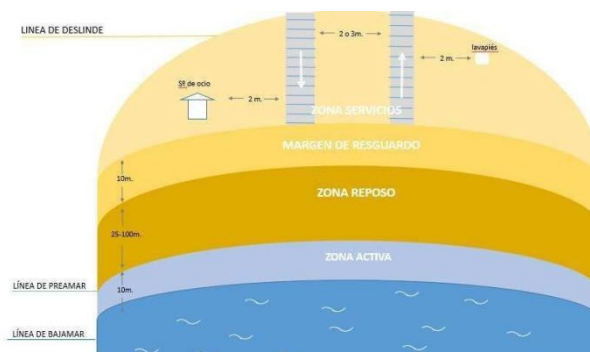
- o Se autoriza la práctica deportiva en las zonas habilitadas con carácter permanente (vóley playa y fútbol playa) cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias establecidas por el gobierno para la práctica deportiva
- o No está permitida la práctica deportiva o juegos fuera de las zonas establecidas (juegos de pelota, palas, etc.)
- **Empresas de turismo activo:** En la playa de Levante se ofrecen el siguiente servicio:
 - o Excursiones marítimas a la isla de Benidorm.

Se recomienda aplicar las medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para turismo activo y ecoturismo aprobadas por la Secretaria de Estado de Turismo. La empresa de turismo activo deberá cumplir los aforos máximos de la orden ministerial vigente.

- **Juegos infantiles/Aparatos biosaludables/Calestina/Biblioplayas** Permanecerán clausuradas ya que no puede garantizarse el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias.

2.4. VÍAS DE ACCESO A LAS PLAYAS

Cuando las características de la playa lo permitan se habilitará un doble carril peatonal mediante pasarelas, de acceso y salida a la playa, en el que el usuario siempre tenga que circular por su derecha, con una separación mínima de 1,5 m entre ambos carriles.

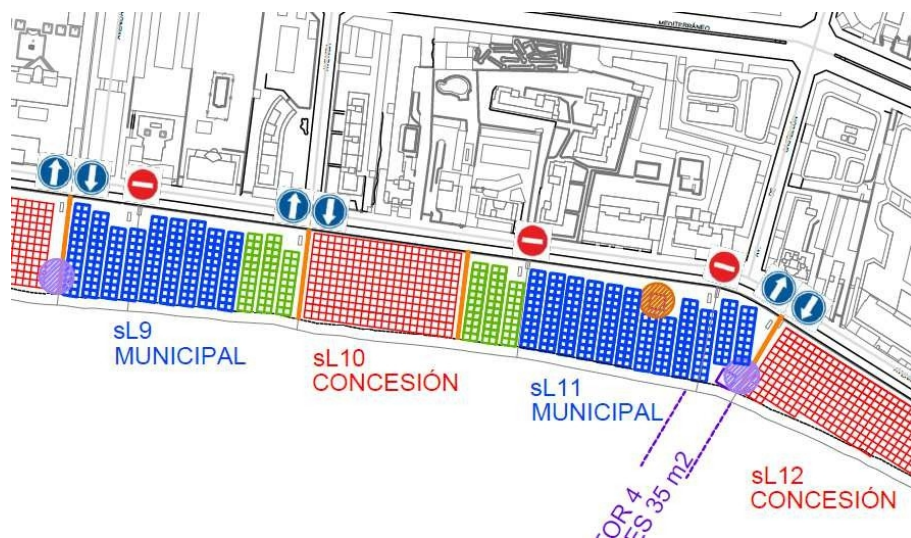


Cuando las características de la playa imposibiliten la instalación de una segunda pasarela respetando la distancia mínima de seguridad (1,5 m), se utilizará como carril de salida la pasarela o acceso más próxima.

En el caso de que únicamente se habilite un único carril de acceso y salida a la playa, se regulará el tráfico de personas de forma manual por parte del personal de control de acceso a los sectores, evitando el cruce de personas en ambos sentidos.

La ubicación de cada uno de los puntos de acceso de entrada/salida a cada sector definido puede consultarse en el Anexo III Planos de este documento.

En la siguiente imagen, a modo de ejemplo, se indican las entradas y salidas habilitadas para permitir del control del aforo en cada sector.



Entradas/Salidas por sector en Playa Levante

2.5. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EQUIPO SANITARIO

El servicio de salvamento/socorrismo/sanitario estará formado por el siguiente equipo:

PERSONAL	JN	JL	AG	SP	OC	NV	DC	EN	FB	MZ
SOS LEVANTE SILLA	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2
SOS LEVANTE A PIE	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
SOS CALA TIO XIMO	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SOS CALA ALMADRAVA	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SOS PONIENTE SILLA	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2
SOS PONIENTE A PIE	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
SOS MAL PAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SUPERVISOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JEFE DE PLAYA	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
SOS EMBARCACIÓN	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2
AMBULANCIA	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
PERSONAL PUESTO DE SOCORRO	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1
TOTALES	29	29	29	29	12	11	11	11	11	12

Equipos de salvament/sanitarios

El horario de prestación de servicio de salvamento/socorrismo será:

- De lunes a domingo.
- De junio a septiembre: De 09h a 14h. y de 16h a 21h.
- Enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre: De 10h a 17h.
- Semana Santa hasta 31 de mayo: De 10h a 19h.

Las postas sanitarias estarán ubicadas en:

Playa de Poniente:

- Parque de Elche

- Cl. D'Aigues

Playa de Levante:

- Cl. Bilbao
- Cl. Castellón

La ubicación de los puestos de salvamento/sanitarios los distintos sectores de las Playas puede consultarse en el Anexo II Planos.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19

3.1. ESTIMACIÓN DEL AFORO BRUTO Y NETO

Siguiendo las recomendaciones marcadas por las autoridades competentes se ha calculado el Aforo Neto de seguridad de las playas y Calas de Benidorm según el procedimiento descrito en el documento "Modelo simplificado de cálculo del aforo de las playas en tiempos de coronavirus" (V.Yepes, 2020). Este Aforo Neto ha sido calculado con unas condiciones sin viento (distancia de seguridad 1,5 m).

En la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos:

	Playa de Poniente	Playa de Levante	Playa de Mas Pas	Cala Tio Ximo	Cala La Almadrava
Distancia de seguridad (m)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Longitud neta (m)	2.800	1.900	90	60	100
Anchura neta zona reposo (m)	45	40	16	8	8
Anchura neta zona activa (m)	6	6	6	6	6
Usuarios Zona Reposo	23.670	13.785	261	87	145
Usuarios Zona Activa	3.866	2.533	120	80	133
Aforo Bruto (Nº usuarios)	27.537	16.318	381	167	278
Aforo Neto (Nº usuarios)	24.783	14.686	343	150	250

Aforo Bruto y Aforo Neto de las Playas/Calas de Benidorm

En el Anexo II de este documento se ha incluido la Justificación del cálculo del Aforo Bruto y Neto en cada una de las playas/Calas de Benidorm.

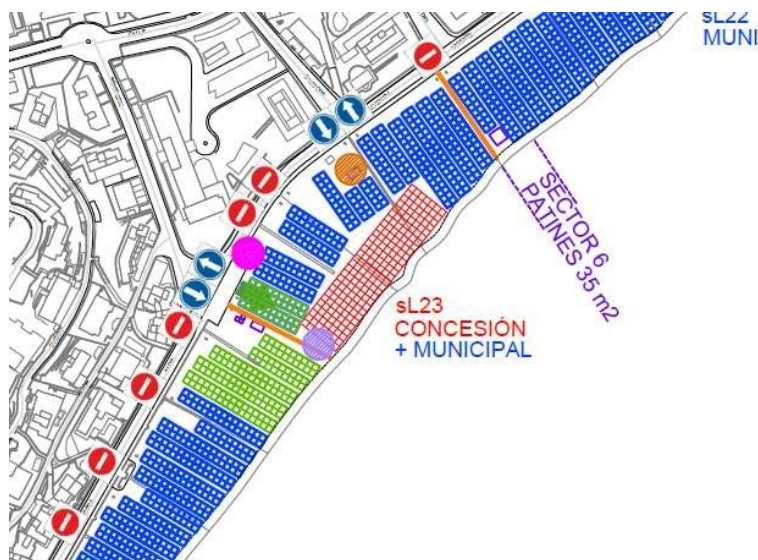
3.2. MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

3.2.1. FRAGMENTACIÓN POR SECTORES

La zona de reposo de cada una de las playas de Benidorm ha sido sectorizada para proteger a los grupos más vulnerables. En concreto se han definido 3 sectores:

- Espacio para personas mayores de 60 años (Color Verde).
- Espacio público en general (Color Azul). Este espacio podrá ser ocupado por el resto de la población y por las personas mayores de 60 años conforme a su voluntad.
- Concesionaria de alquiler de hamacas y sombrillas (Color Rojo)

En la siguiente imagen puede observarse, a modo de ejemplo, parte de la sectorización realizada en un tramo de la Playa de Poniente.



Ejemplo de sectorización en la playa de Poniente

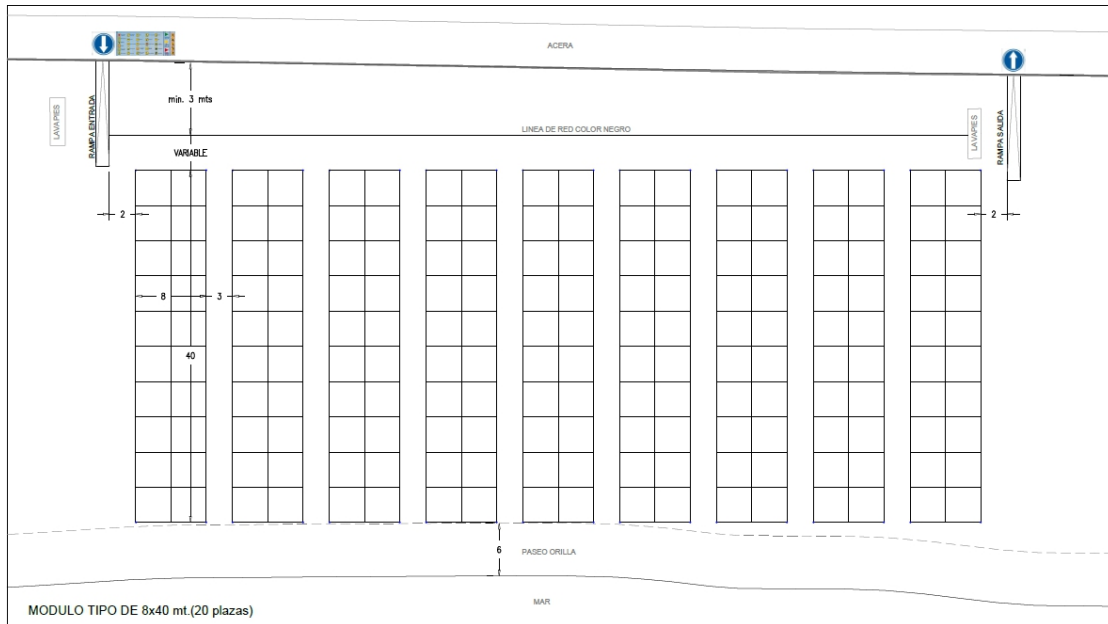
En el Anexo III de este documento pueden consultarse los planos detallados en cada una de las playas de Benidorm con la sectorización realizada.

3.2.1.1 PARCELACIÓN

Cada sector ha sido dividido en módulos tipo de 8 x 40 m. Cada módulo está compuesto por 10 x 2 parcelas. Las parcelas tienen forma cuadrada con una dimensión de 4 x 4 m. Estas parcelas han sido marcadas in situ mediante cuerda con los colores correspondientes a cada tipo de sector definido (verde, azul y rojo). Entre cada módulo tipo se ha dejado un pasillo de 3 m de anchura permitiendo la circulación en ambos sentidos.

Cada parcela podrá utilizarse por un máximo de 4 personas y únicamente podrá instalarse una sombrilla. Las parcelas ubicadas los sectores azules podrán ser ocupadas por 5 personas si una de ellas es menor de 6 años.

En la siguiente imagen se muestra un esquema con la parcelación realizada.



Módulo Tipo Parcelas

3.2.2. FRAGMENTACIÓN POR HORARIO

A continuación se describe la fragmentación horaria para los usuarios de las playas:

- De 7h a 8:45h se permite dar paseos por la zona activa de la playa y los baños puntuales.
- De 9h a 21h: Se permite el baño y la ocupación de la zona de reposo de la playa, pudiendo ser total o parcialmente desalojada de bañista desde las 14h a las 16h, en función de la demanda, en cuyo caso se establece un segundo periodo de ocupación desde las 16h hasta las 21h.
- A partir de las 21h hasta las 7h se prohíbe el acceso y la estancia tanto en la zona de reposo como en la zona activa de la playa.

3.3. RESERVA TELEMÁTICA DE ACCESO A LAS PLAYAS

Próximamente, se permitirá a los usuarios de las playas la reserva telemática de forma anticipada de las parcelas a través de una plataforma digital de gestión de reservas.

3.4. CONTROL DE AFORO

Inicialmente, en las playas de Poniente, Levante y Mal Pas, el control de Aforo en cada sector se realizará de forma manual con trabajadores de la empresa concesionaria. Estas deberán controlar el acceso a cada sector contabilizando manualmente las personas que entran y salen en cada sector para garantizar el aforo máximo establecido.

Próximamente, la concesionaria podrá hacer uso de la plataforma digital de gestión de reservas para controlar el acceso a la playa por parte de los usuarios que hayan hecho la reserva previamente.

La ocupación en tiempo real podrá ser consultado vía web por parte de los usuarios, o bien mediante una señalización física en el punto de acceso de cada sector.

En las Calas de Tio Ximo y La Almadrava, la Policía Local controlará el aforo máximo y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

A continuación, se indica el aforo máximo asignado a cada sector de las Playas tras la parcelación de la zona de reposo de los distintos sectores en cada una de las playas. Este aforo máximo por playa es inferior al Número de Usuarios en la Zona de reposo (U_{zr}) según el procedimiento descrito en el documento “Modelo simplificado de cálculo del aforo de las playas en tiempos de coronavirus” (V.Yepes, 2020).

3.4.1.1 PLAYA DE PONIENTE

PLAYA DE PONIENTE (sectores del 14 al 24/16 accesos)					PASEO ORILLA 2.893 mt. lineales		
sector	superficie (m2)		nº de plazas de 4x4 (16 m2)		nº de ocupantes		
	municipal	concesión	municipal	concesión	municipal(4)	concesión(2)	hamacas
sP 14	19.188		556		2.224		
sP 15		5.757		236		472	472
sP 16	2.954		84		336		
sP 17		5.049		190		380	380
sP 18	15.780		496		1.984		
sP 19		18.614	444	192	1.776	384	384
sP 20	27.171		897		3.588		
sP 21	26.355		1.026		4.104		
sP 22	22.849		762		3.048		
sP 23		15.567	322	196	1.288	392	392
sP 24	27.893		794		3.176		
Total	142.190 m2	44.987 m2	5.381 parc.	814 parc.	21.524 pers.	1.628 pers.	1.628 ham.

Ocupación máxima en la Playa de Poniente

3.4.1.2 PLAYA DE LEVANTE

PLAYA DE LEVANTE (sectores del 1 al 13/13 accesos)					PASEO ORILLA 2.022 mt. lineales		
sector	superficie (m2)		nº de plazas de 4x4 (16 m2)		nº de ocupantes		hamacas
	municipal	concesión	municipal	concesión	municipal(4)	concesión(2)	
sL 1	9.225		192		768		
sL 2		10.545		393		786	786
sL 3	5.417		176		704		
sL 4		4.840		197		394	394
sL 5	8.638		195		780		
sL 6		15.580	68	477	272	954	954
sL 7	7.452		252		1.008		
sL 8		8.146		348		696	696
sL 9	8.015		268		1.072		
sL 10		5.170		252		504	504
sL 11	9.778		302		1.208		
sL 12		7.178		306		612	612
sL 13	4.854		104		416		
Total	53.379 m2	51.459 m2	1.557 parc.	1.973 parc.	6.228 pers.	3.946 pers.	3.946 ham.

Ocupación máxima en la Playa de Levante

3.4.1.3 PLAYA DE MAL PAS

PLAYA MAL PAS (ocupación mixta/1 acceso)					PASEO ORILLA 90 mt. lineales		
	superficie (m2)		nº de plazas de 4x4 (16 m2)		nº de ocupantes		
sector	municipal	concesión	municipal	concesión	municipal(4)	concesión(2)	hamacas
sMP	1.370	1.370	25	25	100	50	50

Ocupación máxima en la Playa de Mal Pas

3.4.1.4 CALA TIO XIMO Y CALA LA ALMADRAVA

	Cala Tío Ximo	Cala La Almadrava
Longitud neta (m)	60	100
Anchura neta zona reposo (m)	8	8
Anchura neta zona activa (m)	6	6
Usuarios Zona Reposo	87	145
Usuarios Zona Activa	80	133

Ocupación máxima en las Cala Tío Ximo y La Almadrava

3.5. MEDIAS DE AUTOPROTECCIÓN

La empresa concesionaria de servicios deberá adaptar la evaluación de riesgos de prevención laborales a la situación actual, debiendo ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, a tal efecto.

Las empresas concesionarias y contratas deberán implantar las medidas higiénico-sanitarias atendiendo a las directrices fijadas por el organismo competente en cada fase y alineadas con las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Benidorm, así como garantizar su aplicación. El Ayuntamiento de Benidorm deberá velar por su cumplimiento.

Atendiendo siempre a las directrices establecidas por las autoridades competentes en la materia en cada fase o momento y atendiendo a la evaluación de riesgos laborales

3.5.1. TRABAJADORES VULNERABLES

La empresa concesionaria deberá evaluar la presencia de trabajadores vulnerables frente al COVID-19 en el entorno laboral y determinar las medidas específicas de seguridad para este colectivo según la legislación vigente.

3.5.2. IDENTIFICAR Y FACILITAR EL EQUIPAMIENTO MATERIAL

La empresa concesionaria, atendiendo a las tareas y funciones a desempeñar por el personal, deberá identificar el material para su autoprotección.

En el caso del equipo responsable de la limpieza se deberían tener en cuenta las siguientes indicaciones, siempre sujetas en última instancia a las directrices fijadas por Sanidad:

- La aplicación de EPIs específicos por el personal debería ser determinado por el Servicio de Prevención correspondiente, en función de las condiciones de aplicación y las características del producto según la Ficha de Datos de Seguridad. En algunos casos, dependiendo de la resolución de autorización del biocida, la aplicación debería hacerse por empresas inscritas en el ROESB (registro oficial de servicios biocidas) y con personal especializado con la formación necesaria, pero hay alternativas que no tienen estas exigencias.
- Tras cada limpieza los materiales empleados deberían ser desinfectados y los equipos de protección utilizados, en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen, desechados de forma segura, según corresponda, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Así mismo se deberían establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios, entre ellos un termómetro sin contacto, teniendo en cuenta las restricciones de aprovisionamiento y las limitaciones de servicios que pudiera haber, valorando en su caso alternativas distintas a las inicialmente propuestas y consensuadas con la representación legal de los trabajadores.

En la medida en que las instalaciones lo permitieran, debería habilitarse una zona para el cambio de ropa de los trabajadores al finalizar la jornada laboral. Para ello se deberían garantizar las medidas de limpieza e higiene establecidas, estableciendo en cualquier caso el aforo máximo del espacio habilitado.

3.5.3. PROCESOS DE TRABAJO

La empresa concesionaria deberá Planificar las tareas y procesos de trabajo facilitando tiempo y medios para ello y garantizando específicamente el distanciamiento social. Entre las medidas debería contemplarse la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de usuarios y trabajadores y la distribución de espacios en la playa. En caso de imposibilidad, se deberían aplicar alternativas para evitar cualquier riesgo. Concretamente y en caso de que existieran turnos, deberían planificarse, siempre que fuera posible, concentrando a los mismos trabajadores en los mismos grupos de turnos.

3.5.4. PAUTAS DE SEGURIDAD

La empresa concesionaria deberá difundir las pautas de seguridad entre sus trabajadores, especialmente las relativas a higiene, con información completa, clara e inteligible atendiendo al puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, y reforzando estas pautas con cartelería. Para

reformular las medidas de higiene el ente gestor podría apoyarse en cartelería que recogiera las pautas de conducta mínimas:

1. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano, tanto al resto del personal como a usuarios.
2. En caso de usarse mascarillas, guantes y EPI (atendiendo a la evaluación de riesgo por puesto de trabajo, la tarea a desarrollar y las especificaciones de Sanidad), el correcto uso y mantenimiento atendiendo a las especificaciones técnicas (tiempo de uso) y forma de desecharlo al finalizar su vida útil (papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionamiento con pedal).
3. Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
4. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, si fuera viable, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante esta práctica después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
5. Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal (gafas, móviles etc.) con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón cuando sea factible.
6. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos de trabajo o dispositivos compartidos. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos por distintos trabajadores, deberían limpiarse e higienizarse conforme las pautas de limpieza establecidas.
7. Respetar las distancias de seguridad interpersonal (1,5 m.).
8. Lavar la ropa de trabajo tras su uso a una temperatura >60°C

3.5.5. FORMACIÓN

La empresa concesionaria deberá formar a sus trabajadores respecto a todas las medidas que le afecten, especialmente aquellos que requieran equipamiento específico para garantizar su correcto uso y mantenimiento (por ejemplo, con los EPI) al personal de refuerzo de control y al personal con labores de limpieza.

3.6. CARTELES INFORMATIVOS Y SEÑALIZACIÓN

Se deberán colocar un cartel o carteles con la descripción gráfica de la playa en un sitio visible, especialmente en los accesos a los distintos sectores, en la que se exprese de manera clara y sencilla, la siguiente información:

- Descripción gráfica de la playa y su sectorización.
- El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.

- Indicación del teléfono de emergencias 112.
- La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
- Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación con la utilización de la playa.
- Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.

En los puntos de información se podrá asesorar a los usuarios sobre las pautas de seguridad y distribución de folletos.

A continuación, se muestra uno de los carteles con la información necesaria que se instalarán en los puntos de acceso a las playas de Benidorm:



Cartel Normas de uso de la playa

El resto de señalización puede consultarse en el Anexo IV de este documento.

3.7. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO

En principio no se considera necesario incrementar el equipo de salvamento ya que se ha reducido considerablemente el aforo de las playas atendiendo a las medidas de seguridad-higiénicas marcadas por las autoridades competentes.

La empresa concesionaria deberá realizar una formación específica y deberá proporcionar los equipos de autoprotección necesarios según la legislación vigente.

Los horarios de la prestación de servicio de salvamento se adaptarán a los horarios de apertura de las playas (de 9h a 14h y de 16 a 21h).

Los avisos urgentes y las posibles situaciones de emergencia serán comunicados in situ empleando los medios de megafonía portátil de la Policía Local.

3.8. MEDIDAS DE REFUERZO Y LIMPIEZA

Se deberá adaptar el procedimiento de limpieza y desinfección conforme a las nuevas circunstancias. La planificación de limpieza de las distintas instalaciones de las playas será la siguiente:

Mañanas: Previo a la apertura de las playas:

- Limpieza y desinfección de todas las rampas de acceso
- Limpieza y desinfección de todos los Lavapiés
- Limpieza y desinfección de todas las postas sanitarias.
- Limpieza y desinfección de todas las papeleras (RSU y reciclaje)
- Trabajos de delimitación de aforo de todos los sectores (libres y hamacas concesión)

De 14.00 a 16.00 h.

- Limpieza y desinfección de todas las rampas de acceso
- Limpieza y desinfección de todos los Lavapiés
- Limpieza y desinfección de las postas sanitarias
- Limpieza y desinfección de todas las papeleras (RSU y reciclaje)

A partir de las 21.00 h

- Cribado de la orilla para recoger los residuos.
- Limpieza manual de toda la playa.
- Cribado de un sector libre y un sector de la concesionaria de hamacas
- Trabajos de retirada de la delimitación de los sectores (libres y concesión de hamacas)
- Limpieza y desinfección de rampas, papeleras, postas sanitarias y demás infraestructuras existentes en las playas, con productos biocidas del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, papeleras, etc. - Recogida y cambio de bolsas de las papeleras (RSU y reciclaje).

En caso de disponer de espacios cerrados, se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección. Si la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, éstos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

Se sugiere en este sentido que haya un registro de las limpiezas efectuadas cada día así como las limpiezas de repaso, identificando persona, fecha y hora por instalación o en su caso equipamiento.

3.8.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS IDENTIFICADOS

A continuación, se evaluarán los riesgos asociados a las instalaciones y equipamientos que han sido considerados como potenciales focos de riesgo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de referencia:

Instalación	Valoración del riesgo	Medidas
Accesos	Riesgo alto	Se controlará el acceso a las playas evitando la aglomeración de personas en los alrededores del Acceso
Pasarelas	Riesgo alto	Se utilizarán pasarelas de entrada y salida independientes respetando la distancia de seguridad.
Zona seca	Riesgo medio	Se dividirá la zona seca mediante parcelas, estableciendo un aforo máximo por parcela.
Puntos accesibles	Riesgo alto	No se prestará el servicio de baño asistido al no poder garantizar la distancia mínima de seguridad
Aseos	Riesgo alto	Los aseos permanecerán cerrados al no poder garantizarse las medidas higiénico-sanitarias adecuadas
Lavapiés	Riesgo medio	Se controlará la aglomeración de personas, limitando el número de tomas en cada lavapié. La activación será automática.
Papeleras	Riesgo alto	No se instalarán papeleras en la zona seca al no poder garantizar las medidas higiénico-sanitarias.
Puesto de socorrismo	Riesgo medio	La empresa concesionaria deberá elaborar un Plan de seguridad donde establezca: • Medidas de autoprotección • Características de las delimitaciones si las hubiera • Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de los equipos después de cada uso • Información al usuario

Equipamiento empresas concesionarias	Riesgo medio	Deberán elaborar un Plan de seguridad donde establezca: • Medidas de autoprotección • Características de las delimitaciones si las hubiera • Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de los equipos después de cada uso • Información al usuario
Instalaciones deportivas	Riesgo medio	Se permite el uso de las instalaciones deportivas permanentes de Voleibol y fútbol playa atendiendo a las medidas de seguridad para la práctica deportiva.
Juegos infantiles/Aparatos biosaludables/Calistenia	Riesgo alto	No se permite su uso al no poder garantizar el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias.

3.8.2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTANTES

Las labores de limpieza y desinfección deberían utilizarse paños y materiales de un solo uso. Respecto a los productos a utilizar, y atendiendo a lo establecido por los organismos competentes en Sanidad deberían ajustarse a lo siguiente:

- Adaptarse a las características de las superficies.
- Estar autorizados o registrados por Sanidad:

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentra en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, papeleras, etc.

Se deberán utilizar los desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad:

La limpieza y desinfección exhaustiva de grifería debería realizarse con disolución de hipoclorito sódico al 0,1%, disolución de ácido acético o alcohol, sumergiendo los elementos extraíbles en una de estas disoluciones durante 10 minutos.

- El uso de mismos se realizará siempre conforme a las indicaciones de la etiqueta o de ficha de seguridad del producto. En caso de que se cambie de envase siempre deberá estar identificado el producto.
- Es conveniente que las fichas de datos de seguridad, recomendaciones y medidas estén siempre disponibles y al alcance de los operarios.

- Garantizar la custodia de los productos para un almacenamiento seguro y siempre fuera del alcance de los usuarios.

3.8.3. SECUENCIA DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Se debe diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, la secuencia debería ser:

1. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestidores, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas (como pasillos o pasarelas de madera).
2. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.
3. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.
4. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.
5. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

3.9. VIGILANCIA

La Vigilancia del cumplimiento de las normas que se establezcan será llevada a cabo por la Policía Local de Benidorm.

3.9.1. FUNCIONES A DESARROLLAR

Ante la próxima apertura de las playas al uso del público tras el tiempo que han estado cerradas con motivo del Estado de Alarma decretado por el Gobierno por la epidemia de Covid-19, la Policía Local se ve en la obligación de replantear los servicios que se han venido prestando en los últimos años para poder garantizar un uso correcto de las mismas por parte de los usuarios sin poner en riesgo la salud pública.

Es por ello que las funciones que se han venido desarrollando de modo habitual, -a saber, control de la seguridad en las mismas; vigilancia para evitar la venta ambulante y otras actividades ilícitas o no autorizadas; colaboración continua y cercana con los servicios de salvamento y socorrismo; asistencia a personas extraviadas (especialmente menores); mediación y resolución de conflictos privados entre usuarios de las playas, y un largo etcétera-, dada la situación desde la que se produce la reapertura al uso público de nuestras playas exige que además, dediquemos nuestros esfuerzos a la vigilancia del

cumplimiento de las normas que se establezcan para garantizar la protección de la salud pública como consecuencia de la situación de la emergencia sanitaria ya mencionada de la que venimos.

Así pues, además de las funciones habituales descritas en el párrafo anterior, las prioridades en la nueva situación en la que nos hallamos irán dirigidas a dar apoyo a los servicios que esté implementando el Ayuntamiento en materia de control de acceso, gestión de aforos, y vigilancia del cumplimiento de las normas que se establezcan para el mantenimiento de la distancia de seguridad entre personas tanto en la arena, paseos por la orilla y en el interior del agua.

En este sentido es importante señalar que las actividades ilícitas o no autorizadas que hasta el momento se denunciaban por infracción a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Playas, mientras dure la situación excepcional en la que nos encontramos, y aunque haya decaído el Estado de Alarma decretado por el Gobierno, se denunciarán por infracción al artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana (desobediencia a agente de la autoridad), con una cuantía de 600,00 € por entender que esas actividades ponen en serio riesgo la salud del resto de los usuarios.

El resto de las funciones se irán adecuando a las circunstancias que deriven de un nuevo modo de uso de las playas que hasta ahora no se había producido nunca y por lo cual desconocemos en estos momentos la casuística que puede generar.

3.9.2. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ESTAS FUNCIONES

Los medios humanos con los que se cuenta para este servicio son, inicialmente:

- 1 Intendente Jefe de Unidad.
- 2 Oficiales Jefes de Turno de la Unidad de Playas.
- 1 Oficial de la sección de Policía Comunitaria para apoyo del turno de tarde.
- 5 Agentes con autorización administrativa para pilotar embarcación, así como autorización administrativa para pilotar DRONE,s. De éstos, 3 estarán especialmente dedicados a la utilización de la aeronave no tripulada por las especiales características del sistema de control que se está diseñando.
- 36 Agentes de la Unidad de Playas para los turnos diurnos a pie de playa.
- 8 agentes de la sección de Policía Comunitaria para apoyo de los turnos diurnos que trabajarán en vehículo “Quad”.
- 12 agentes de la Unidad de Playas para mantener el control de la playa en el turno de noche así como proporcionar apoyo a los servicios de limpieza y desinfección si fuera necesario. Del mismo modo, y con el apoyo del resto de servicios nocturnos se ocuparán de la seguridad en los “paseos” de Levante y Poniente durante la noche.

- Por supuesto, el resto de servicios de esta Policía Local apoyará a los servicios de Playas en cualquiera de los turnos establecidos.

En cuanto a los medios materiales:

- Vehículos:
 - o 3 vehículos patrulla. (Uno híbrido; uno eléctrico; uno de gasoil con manpara)
 - o 10 motocicletas tipo “scooter”
 - o 6 cuadriciclos “quad”. (2 de propiedad municipal para el turno de noche; 4 alquilados para los turnos diurnos)
 - o 1 Embarcación semirrígida de 7,5 metros de eslora provista de motor de 200 CV.
 - o 2 aeronaves no tripuladas (Rpa’s).
 - Una de motor de combustión con autonomía de 3 horas a la que se puede proveer de medios de salvamento que se pueden desprender de la aeronave. Con dotación de cámaras especiales que incluyen visión nocturna y visión termográfica.
 - Una de motor eléctrico dotada de megafonía para los avisos que fuere necesario realizar, tanto a nivel general como a nivel particular a determinados usuarios de las playas.
- Transmisiones
 - Todo el servicio dispondrá de un canal propio de transmisiones.
 - Se contará además con la Central de Transmisiones del edificio de la Jefatura, así como una propia en el “antiguo edificio de Cruz Roja” de la Playa de Poniente.
 - Todos los agentes y mandos contarán con un equipo individual de transmisiones (radio transmisor portátil).
- Equipos de protección individual (E.P.I)
 - o Mascarilla
 - o Gafas de protección
 - o Pantalla de protección
 - o Guantes
 - o En los vehículos patrulla de la sección se dispondrá además -en cada uno de ellos- de 2 equipos de protección individual (traje Epi), así como de material de desinfección (Hidrogel; botellas de agua con hipoclorito; etc.)
- Dependencias

A parte, como ya se ha dicho, de disponer del CECOOR del edificio de la Jefatura del Cuerpo, en el cual se dispondrá además de una oficina para tareas administrativas de los oficiales de la Unidad, se montará un CECOOR en el ya mencionado “antiguo edificio de Cruz Roja” de la Playa de Poniente. En este se dispondrá de 2 ordenadores, un sistema para visualización de las imágenes que emitan las aeronaves no tripuladas (Rpa’s) a tiempo real, y datos facilitados por la aplicación de reservas para acceso a las playas en cuanto a la ocupación de los distintos sectores en las sesiones de mañana y tarde y reservas previstas para las jornadas posteriores. Este servicio podría ser atendido por un voluntario de Protección Civil además de atender a las personas que se acerquen a pedir información

4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

Para llevar un seguimiento del Plan de Contingencia se sugiere diseñar un checklist adaptado, designar al responsable de su cumplimentación y establecer una periodicidad para realizarlo. Este Checklist puede figura en Anexo I de este documento.

En función del resultado del control, y en caso de identificarse desviaciones, el Plan de Contingencia debería ser modificado para corregir las mismas, garantizando en todo momento la retirada de la versión anterior y la distribución de la nueva edición.

Los responsables de evaluar y cumplimentar el seguimiento de las medidas serán:

- Responsable de Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm
- Responsable de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Benidorm

5. ANEXO I. CHECKLIST PLAN DE CONTINGENCIA

CHECKLIST PLAN DE CONTINGENCIA

Fecha:

Evaluación Nº:

Nombre de la playa:

Ente Gestor:

Localidad:

Tipología de la playa

Territorio	Grado de protección	Criterio de riesgo
☐ Marítima ☐ Continental	☐ Urbana ☐ Semiurbana ☐ Natural: ☐ N1 ☐ N2 ☐ U2	☐ Libre ☐ PeligrosaUso prohibido

Observaciones:

5.1. MEDIDAS POR ZONAS

Aforo bruto:

Aforo estimado:

5.1.1. ACCESOS

5.1.1.1 MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

Medidas principales

- ☐ Líneas de acceso directo hasta primera línea
- ☐ Reducción de accesos de vehículos
- ☐ Doble carril de circulación peatonal
- ☐ Instalación de Pasarela
- ☐ Retrancamiento de la primera línea
- ☐ Otras:

Descripción de la/s medida/s:

Medidas de refuerzo

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
☐ Indicación de aforo ☐ Numeración de accesos ☐ Paneles informativos ☐ Otras:	☐ Policía local ☐ Voluntariado ☐ Videocámaras ☐ Otras	☐ Distanciamiento social ☐ Uso de calzado ☐ Evitar llevarse sedimentos a la salida.

5.1.1.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTO

- ☐ Identificación elementos (paneles, barandillas, etc.)
- ☐ Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados
- ☐ Fichas de seguridad
- ☐ Secuencia de limpieza
- ☐ Frecuencia de limpieza
- ☐ Registro de limpieza diario
- ☐ Otras:

5.1.2. ZONA SECA

5.1.2.1 MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

Medidas principales

- ☐ Fragmentación de grandes zonas
- ☐ Fragmentación por sectores
- ☐ Fragmentación por horarios
- ☐ Otras:

Descripción de la/s medida/s:

Medidas de refuerzo

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
☐ Numeración de sectores ☐ Otras	☐ Videocámaras ☐ Voluntariado ☐ Otras	☐ Distanciamiento social ☐ Uso de calzado ☐ Prohibición uso de colchonetas, pelotas, juegos de pala ☐ Otras

5.1.2.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA DEL ARENAL

Tipo de limpieza:

- ☐ Mecánica
- ☐ Adaptada a la granulometría
- ☐ Sistema de cribado o tamizado (no arrastre)
- ☐ Maquinaria ligera
- ☐ Manual

Frecuencia de limpieza:

- ☐ Diaria, con retirada residuos orgánicos e inorgánico

Describir método de limpieza:**Otras medidas:**

- ☐ Secuencia de limpieza
- ☐ Frecuencia de limpieza
- ☐ Registro de limpiezadiario
- ☐ Otras

5.1.3. ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA

5.1.3.1 MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

Medidas principales

- ☐ Retrancamiento de la primera línea
- ☐ Canales balizados e instalaciones flotantes
- ☐ Otras:

Descripción de la/s medida/s:

Medidas de refuerzo

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
☐ Balizamiento ☐ Otras	☐ Refuerzo de personal ☐ Voluntariado ☐ Otras	☐ Distanciamiento social ☐ Prohibición uso de colchonetas, pelotas, juegos de pala ☐ Otras

5.1.3.2 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA

- ☐ Analíticas extraordinarias
- ☐ Otras:

5.1.4. PUNTOS ACCESIBLES

5.1.4.1 MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTO

Medidas principales

- ☐ Prestación del baño asistido con cesión de equipos
- ☐ Zona de sombra con aforo limitado sin baño asistido y
- ☐ Pasarela de acceso directo
- ☐ Otras:

Descripción de la/s medida/s:

Medidas de refuerzo:

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
☐ Balizamiento ☐ Otras	☐ Refuerzo de personal ☐ Voluntariado ☐ Otras	☐ Distanciamiento social ☐ Otras

5.1.4.2 MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

- ☐ EPIS
- ☐ Registro de usuarios para garantizar la trazabilidad de contagios.
- ☐ Formación específica
- ☐ Otras:

5.1.4.3 MEDIDAS DE LIMPIEZA

- ☐ Limpieza de equipos tras su uso
- ☐ Identificación elementos (paneles, barandillas, etc)
- ☐ Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados
- ☐ Fichas de seguridad
- ☐ Secuencia de limpieza
- ☐ Frecuencia de limpieza
- ☐ Registro de limpiezadiario

- ☐ Otras:

5.2. MEDIDAS EN SERVICIOS

5.2.1. SERVICIOS DE SALVAMENTO

Las medidas quedarán sujetas a la normativa que le aplica y en su caso a las específicas de Sanidad y Emergencias(Describir).

5.2.2. SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

5.2.2.1 ASEOS

Instalaciones

- ☐ Apertura de Aseos fijos. Nº:
- ☐ Instalación de cabinas sanitarias wc móvil. Nº

Equipamiento

- ☐ autolimpieza después de cada uso
- ☐ grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores)
- ☐ descarga de agua de wc por sensores
- ☐ dispensador de gel hidroalcohólico
- ☐ dispensador de jabón
- ☐ papel de secado individual o secador de manos por sensor
- ☐ papeleras con tapa, accionamiento no manual y doble bolsa en su interior

Medidas de limpieza	Código de conducta
☐ Ventilación diaria ☐ Identificación elementos ☐ Productos adecuados ☐ Fichas de seguridad ☐ Secuencia de limpieza ☐ Frecuencia de limpieza ☐ Registro de limpieza diario ☐ Otras:	☐ Uso obligatorio de calzado ☐ Limitación de contacto con superficies ☐ Distanciamiento social en caso de colas

5.2.2.2 DUCHAS LAVAPIÉS

Equipamiento

- ☐ Pulsador manual
- ☐ Otro tipo de accionamiento:

Medidas de limpieza	Código de conducta
☐ Limpieza 3 veces al día ☐ Identificación elementos ☐ Productos adecuados ☐ Fichas de seguridad ☐ Secuencia de limpieza ☐ Frecuencia de limpieza ☐ Registro de limpieza diario ☐ Otras:	☐ Uso obligatorio de calzado ☐ Limitación de contacto con superficies ☐ Distanciamiento social en caso de colas

5.2.2.3 PAPELERAS

- ☐ Instaladas fuera de la zona seca
- ☐ Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas

Medidas de limpieza	Código de conducta
☐ Identificación elementos ☐ Productos adecuados ☐ Fichas de seguridad ☐ Secuencia de limpieza ☐ Frecuencia de limpieza ☐ Registro de limpieza diario ☐ Otras:	☐ Invitación a llevarse los residuos ☐ Otras:

5.2.2.4 CASETAS VERSTIDOR

- ☐ Aforo limitado
- ☐ Habilitadas para trabajadores
- ☐ Habilitadas para productos de limpieza
- ☐ Papelera de pedal con doble bolsa

Medidas de limpieza	Código de conducta
☐ Ventilación diaria ☐ Identificación elementos ☐ Productos adecuados ☐ Fichas de seguridad ☐ Secuencia de limpieza ☐ Frecuencia de limpieza ☐ Registro de limpieza diario ☐ Otras:	☐ Distanciamiento social ☐ Otras:

5.2.3. SERVICIO DE OCIO Y DEPORTE

5.2.3.1 HAMACAS Y SOMBRILLAS

- ☐ Delimitación del servicio
- ☐ Delimitación de 4m. por usuario
- ☐ Plan de seguridad donde establece:
- ☐ Medidas de autoprotección
- ☐ Características de las delimitaciones si las hubiera
- ☐ Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de las hamacas después de cada uso
- ☐ Información al usuario

5.2.3.2 ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO

- ☐ Delimitación del servicio
- ☐ Plan de seguridad donde establece:
- ☐ Medidas de autoprotección
- ☐ Características de las delimitaciones si las hubiera
- ☐ Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de las hamacas después de cada uso
- ☐ Información al usuario

5.2.3.3 ACTIVIDADES DE OCIO

- ☐ Delimitación del servicio
- ☐ Plan de seguridad donde establece:
- ☐ Medidas de autoprotección

- ☐ Características de las delimitaciones si las hubiera
- ☐ Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de las hamacas después de cada uso
- ☐ Información al usuario

5.2.4. INFORMACIÓN AL USUARIO

5.2.4.1 CARTELES

- ☐ Descripción gráfica de la playa
- ☐ Código de identificación
- ☐ Sectorización
- ☐ El significado de las banderas y las instrucciones
- ☐ Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2
- ☐ La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios
- ☐ Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación con la utilización de la playa.
- ☐ Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento
- ☐ Obligación de mantener el distanciamiento social
- ☐ Necesidad de cumplir las normas de higiene
- ☐ Medidas adoptadas para la sectorización
- ☐ Control del aforo de la playa.

5.2.4.2 DECÁLOGO

- ☐ Dúchate antes de venir a la playa
- ☐ Desplázate con seguridad a la playa, siguiendo las normas y recomendaciones en tu trayecto.
- ☐ Planifica tu visita a la playa con antelación, informándote previamente, evitando así los horarios de más afluencia.
- ☐ Pon especial atención a los carteles informativos
- ☐ Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios (1,5 m) y amplíala en caso de brisa marina
- ☐ Cuando circules por la playa, mantente siempre a tu derecha
- ☐ Extrema las medidas higiénicas individuales:
- ☐ Ropa y accesorios de baño limpios

- ☐ Uso de chanclas o calzado adecuado
- ☐ Uso de una toalla por persona
- ☐ Higiene constantemente de las manos
- ☐ Evita tocarte las manos, nariz y boca y no tragar agua
- ☐ Evita el contacto con elementos/objetos ajenos o de uso común.
- ☐ No compartas objetos (útiles de juego...) con otras familias o grupos.
- ☐ No te alejes de la orilla ni te bañes en zonas prohibidas.
- ☐ Obedece y respeta las indicaciones del Servicio de salvamento y socorrismo.
- ☐ Evita llevarte sedimentos de la playa
- ☐ No dejes huella de tu presencia, llévate tu basura
- ☐ Quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario. Tf 900300555.
- ☐ Web y aplicaciones específicas:
- ☐ Otros:

5.2.5. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ENTE GESTOR

Medidas específicas y evaluación de la presencia de trabajadores vulnerables

- ☐ Distribución de material específico de autoprotección atendiendo al puesto de trabajo
- ☐ Termómetro sin temperatura
- ☐ Zona para cambio de vestuario
- ☐ Planificación de tareas y procesos de trabajo
- ☐ Difusión de pautas de seguridad
- ☐ Formación
- ☐ Otras:

6. ANEXO II. JUSTIFICACIÓN CÁLCULOS AFORO BRUTO Y NETO

PLAYA DE PONIENTE

Zona de reposo

Número Usuarios Zona reposo	U_{Zr}	23.670,5	personas
Ocupación estática segura en la zona de reposo (solo sombrillas)	OES_{Zr}	5,5	m ² /persona
Área de reposo	S_{ZR}	130.500,0	m ²
Anchura neta reposo	A_{Zr}	45,0	m
Longitud neta de la playa	L_n	2.900,0	m

Zona libre o Zona activa

Número usuarios Zona Libre	U_{Zl}	3.866,7	personas
Ocupación dinámica segura en la Zona Libre	ODS_{Zl}	4,5	m ² /persona
Área zona libre	S_{Zl}	17.400,0	m ²
Anchura zona libre (mínimo 10m)	A_{Zl}	6,0	m
Longitud zona libre	L	2.900,0	m

Aforo Bruto	$AFORO_{bruto}$	27.537,2	personas
Coeficiente C_{rs}	Coeficiente C_{rs}	1	
Coeficiente C_{cs}	Coeficiente C_{cs}	1	
Coeficiente C_{cc}	Coeficiente C_{cc}	0,9	

Aforo Neto	$AFORO_{neto}$	24.783,5	personas
------------	----------------	----------	----------

PLAYA DE LEVANTE**Zona de reposo**

Número Usuarios Zona reposo	U_{Zr}	13.785,1	personas
Ocupación estática segura en la zona de reposo (solo sombrillas)	OES_{Zr}	5,5	m ² /persona
Área de reposo	S_{ZR}	76.000,0	m ²
Anchura neta reposo	A_{Zr}	40,0	m
Longitud neta de la playa	L_n	1.900,0	m

Zona libre o Zona activa

Número usuarios Zona Libre	U_{Zl}	2.533,3	personas
Ocupación dinámica segura en la Zona Libre	ODS_{Zl}	4,5	m ² /persona
Área zona libre	S_{Zl}	11.400,0	m ²
Anchura zona libre (mínimo 10m)	A_{Zl}	6,0	m
Longitud zona libre	L	1.900,0	m

Aforo Bruto	$AFORO_{bruto}$	16.318,5	personas
	Coeficiente C_{rs}	1	
	Coeficiente C_{cs}	1	
	Coeficiente C_{cc}	0,9	

Aforo Neto	$AFORO_{neto}$	14.686,6	personas
-------------------	----------------	----------	----------

PLAYA DE MAL PAS**Zona de reposo**

Número Usuarios Zona reposo	U_{Zr}	261,2	personas
Ocupación estática segura en la zona de reposo (solo sombrillas)	OES_{Zr}	5,5	m ² /persona
Área de reposo	S_{ZR}	1.440,0	m ²
Anchura neta reposo	A_{Zr}	16,0	m
Longitud neta de la playa	L_n	90,0	m

Zona libre o Zona activa

Número usuarios Zona Libre	U_{Zl}	120,0	personas
Ocupación dinámica segura en la Zona Libre	ODS_{Zl}	4,5	m ² /persona
Área zona libre	S_{Zl}	540,0	m ²
Anchura zona libre (mínimo 10m)	A_{Zl}	6,0	m
Longitud zona libre	L	90,0	m

Aforo Bruto	$AFORO_{bruto}$	381,2	personas
	Coeficiente Crs	1	
	Coeficiente Ccs	1	
	Coeficiente Ccc	0,9	

Aforo Neto	$AFORO_{neto}$	343,1	personas
-------------------	----------------	-------	----------

CALA TIO XIMO**Zona de reposo**

Número Usuarios Zona reposo	U_{Zr}	87,1	personas
Ocupación estática segura en la zona de reposo (solo sombrillas)	OES_{Zr}	5,5	m ² /persona
Área de reposo	S_{ZR}	480,0	m ²
Anchura neta reposo	A_{Zr}	8,0	m
Longitud neta de la playa	L_n	60,0	m

Zona libre o Zona activa

Número usuarios Zona Libre	U_{Zl}	80,0	personas
Ocupación dinámica segura en la Zona Libre	ODS_{Zl}	4,5	m ² /persona
Área zona libre	S_{Zl}	360,0	m ²
Anchura zona libre (mínimo 10m)	A_{Zl}	6,0	m
Longitud zona libre	L	60,0	m

Aforo Bruto	$AFORO_{bruto}$	167,1	personas
	Coeficiente Crs	1	
	Coeficiente Ccs	1	
	Coeficiente Ccc	0,9	

Aforo Neto	$AFORO_{neto}$	150,4	personas
-------------------	----------------	-------	----------

CALA ALMADRAVA**Zona de reposo**

Número Usuarios Zona reposo	U_{Zr}	145,1	personas
Ocupación estática segura en la zona de reposo (solo sombrillas)	OES_{Zr}	5,5	m ² /persona
Área de reposo	S_{ZR}	800,0	m ²
Anchura neta reposo	A_{Zr}	8,0	m
Longitud neta de la playa	L_n	100,0	m

Zona libre o Zona activa

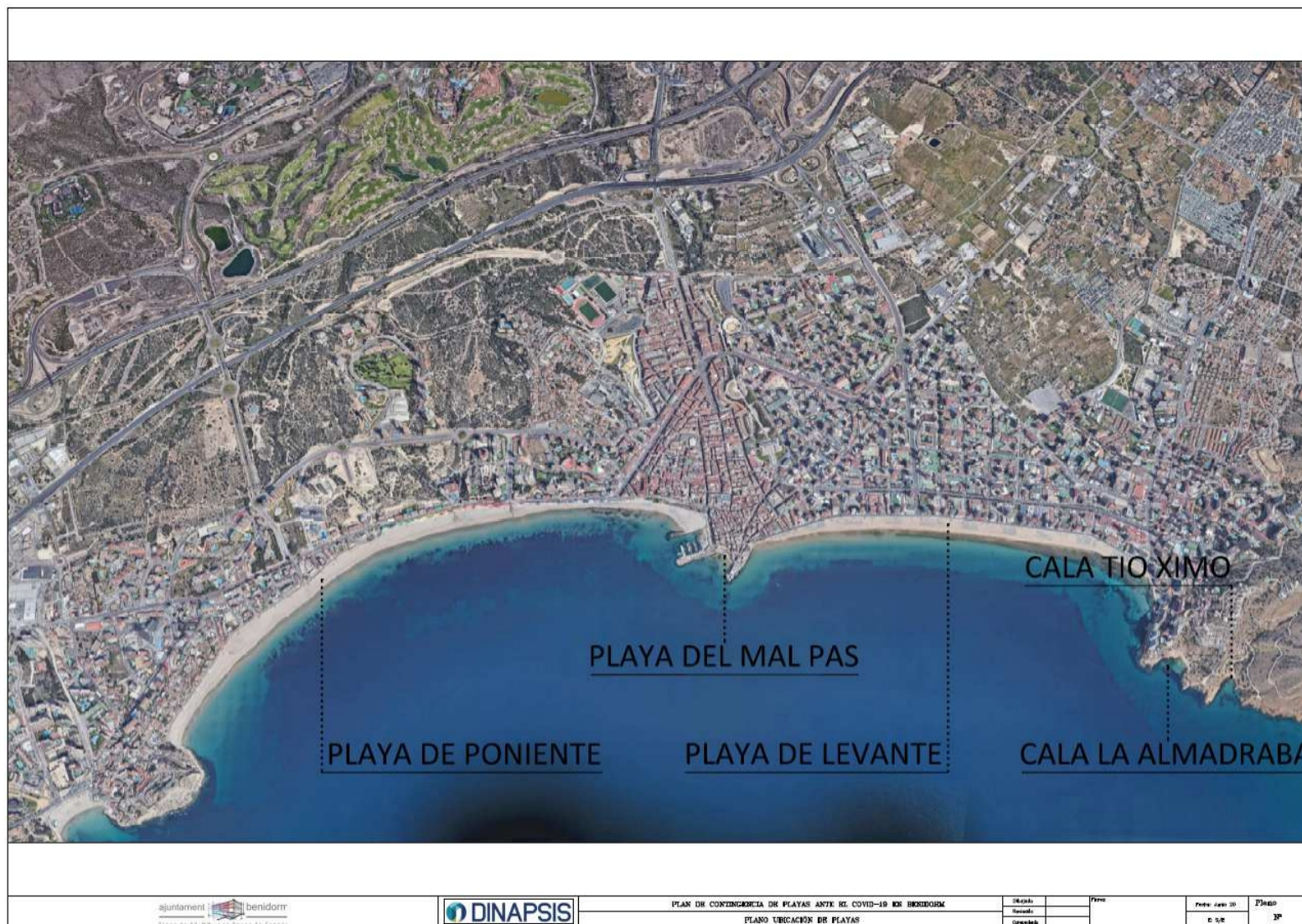
Número usuarios Zona Libre	U_{Zl}	133,3	personas
Ocupación dinámica segura en la Zona Libre	ODS_{Zl}	4,5	m ² /persona
Área zona libre	S_{Zl}	600,0	m ²
Anchura zona libre (mínimo 10m)	A_{Zl}	6,0	m
Longitud zona libre	L	100,0	m

Aforo Bruto	$AFORO_{bruto}$	278,4	personas
	Coeficiente C_{rs}	1	
	Coeficiente C_{cs}	1	
	Coeficiente C_{cc}	0,9	

Aforo Neto	$AFORO_{neto}$	250,6	personas
-------------------	----------------	-------	----------

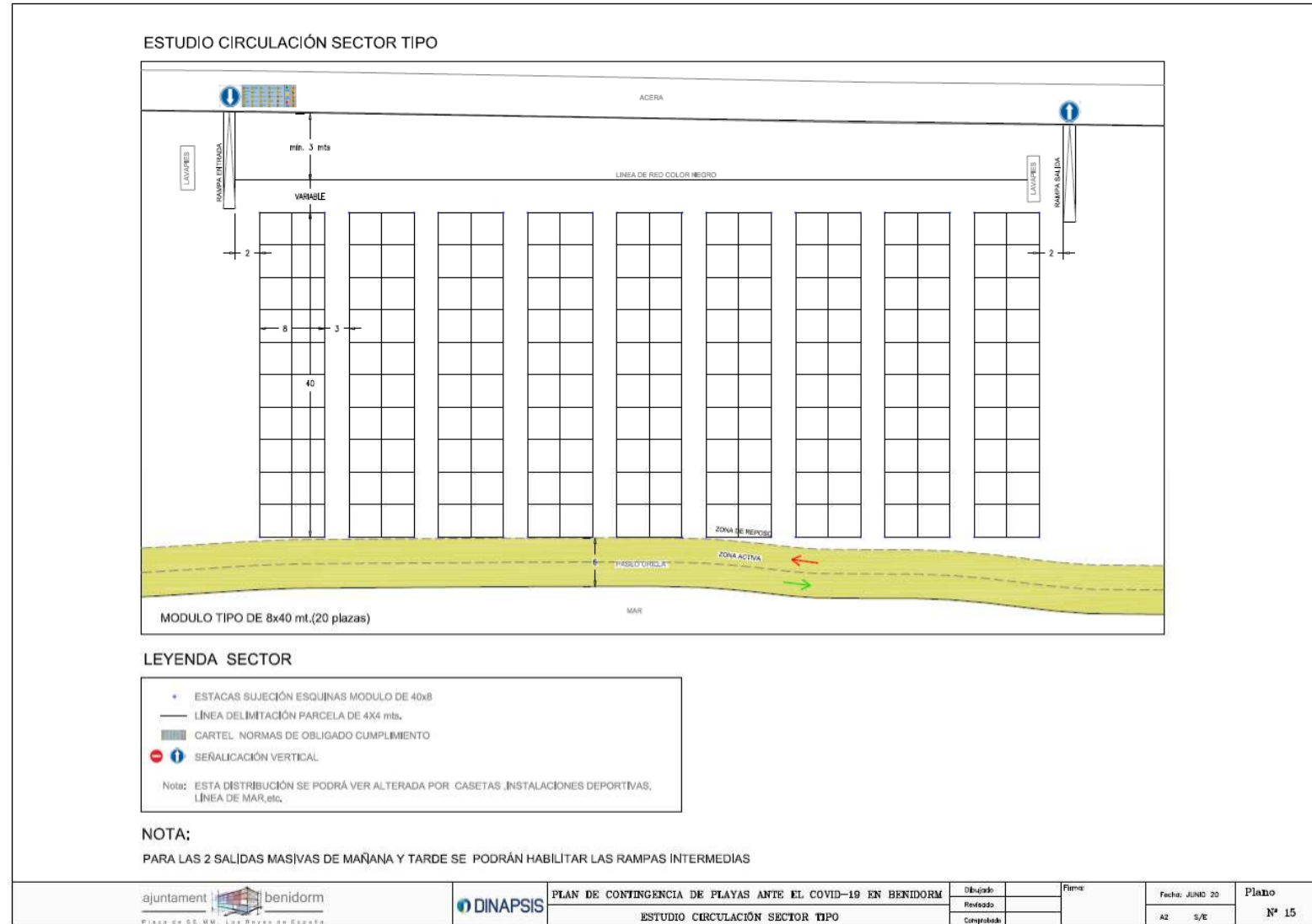
7. ANEXO III. PLANOS

7.1. UBICACIÓN DE LAS PLAYAS/CALAS

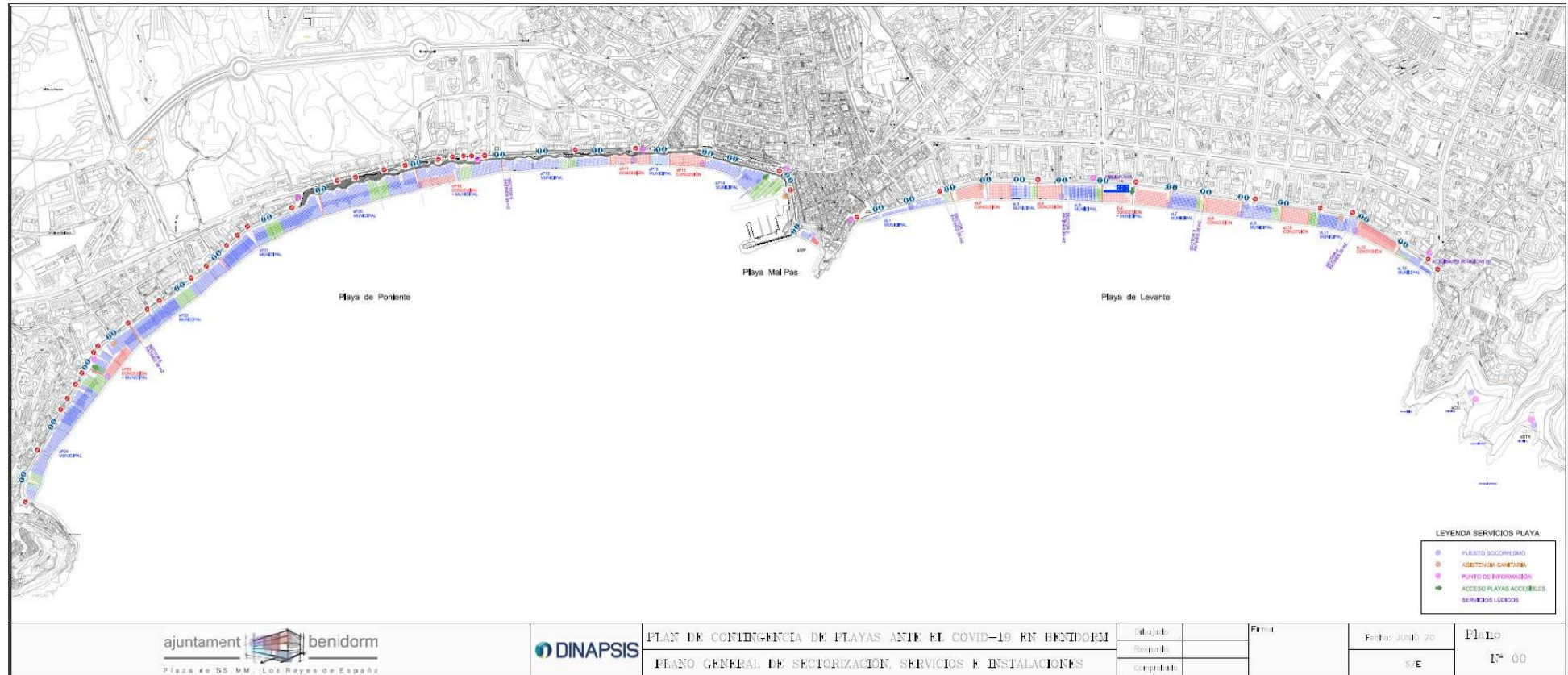


7.2. SECTORIZACIÓN

7.2.1. SECTOR TIPO

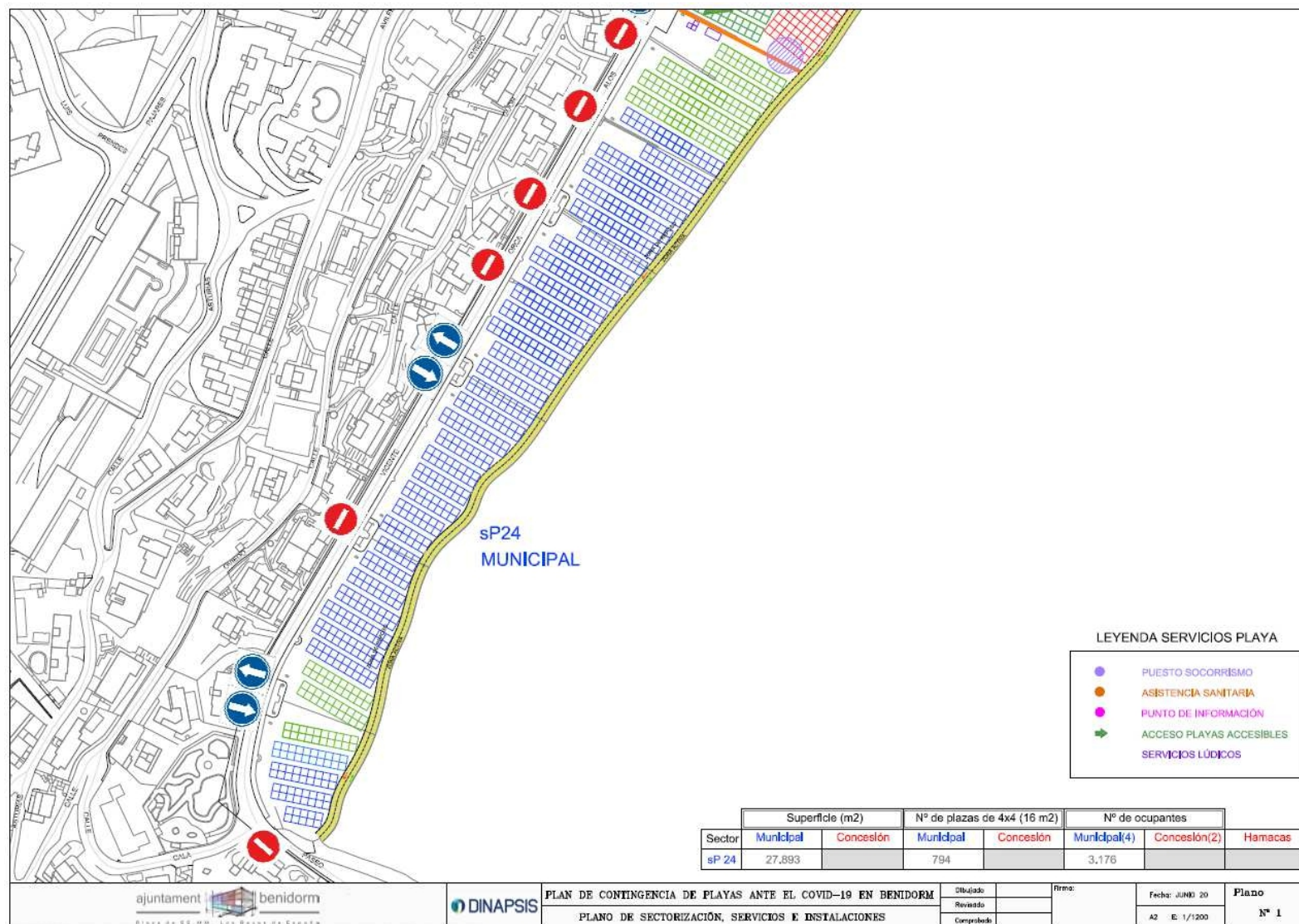


7.2.2. PLANO GENERAL SECTORIZACIÓN

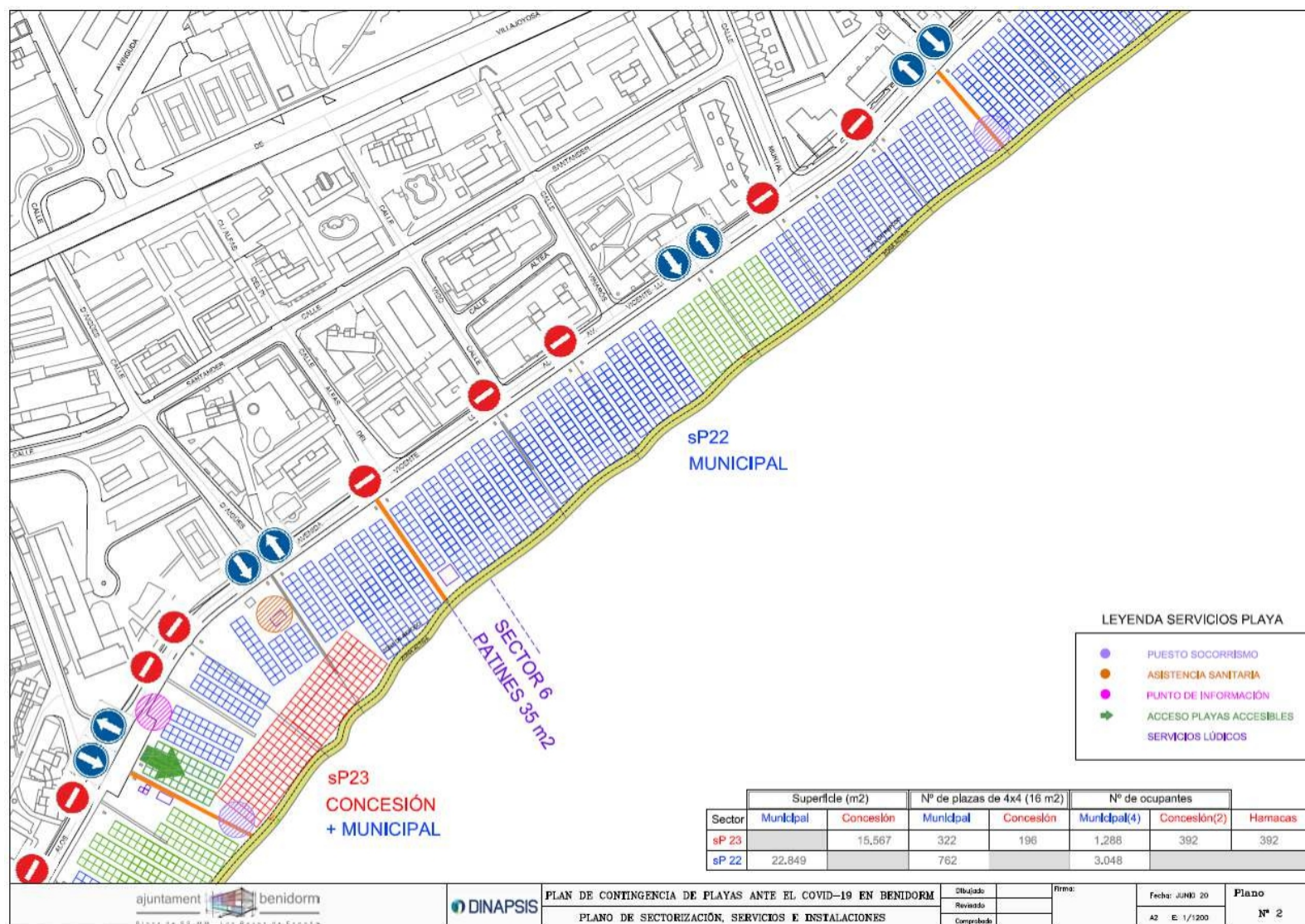


7.2.3. PLAYA DE PONIENTE

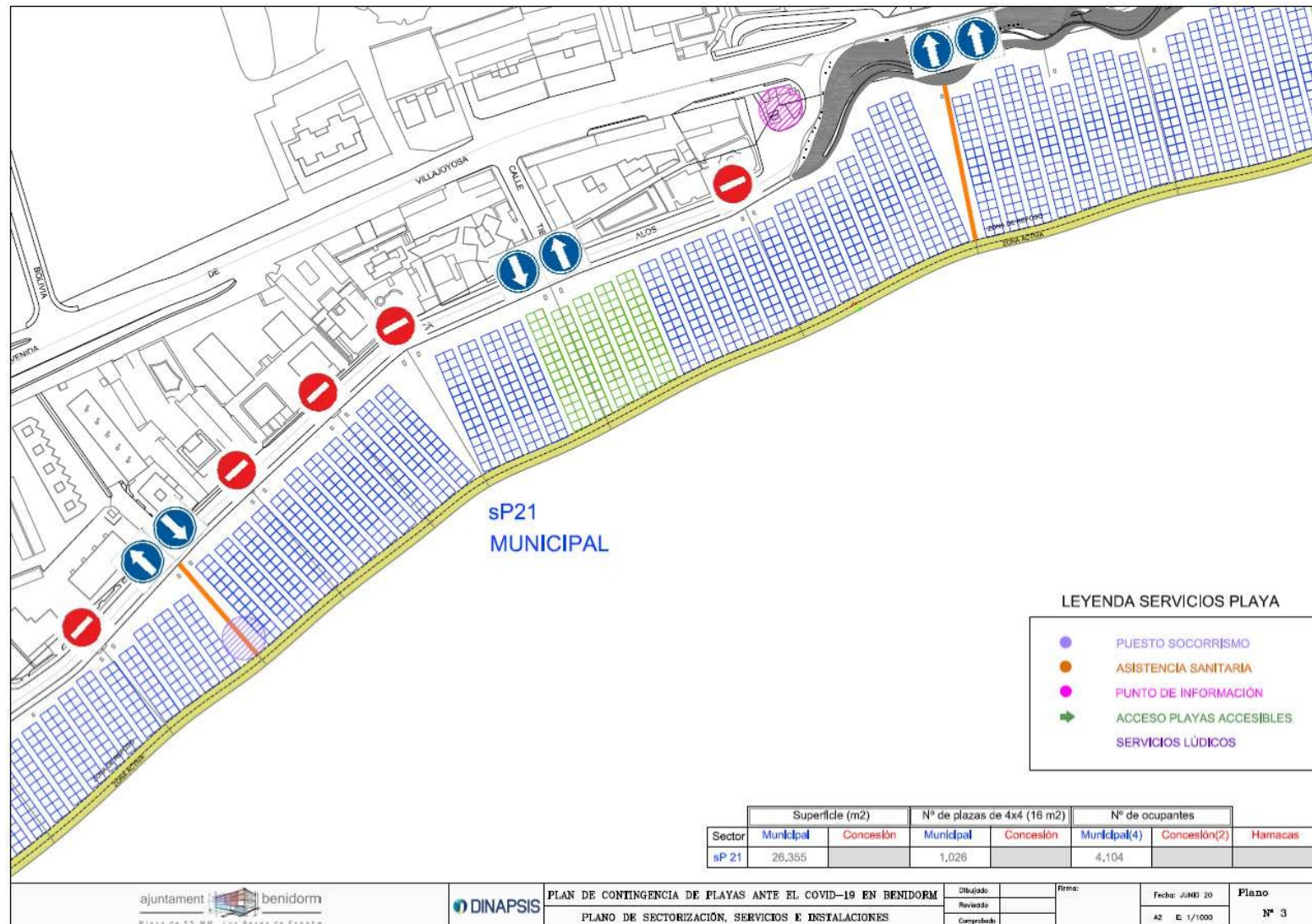
7.2.3.1 PLANO 01



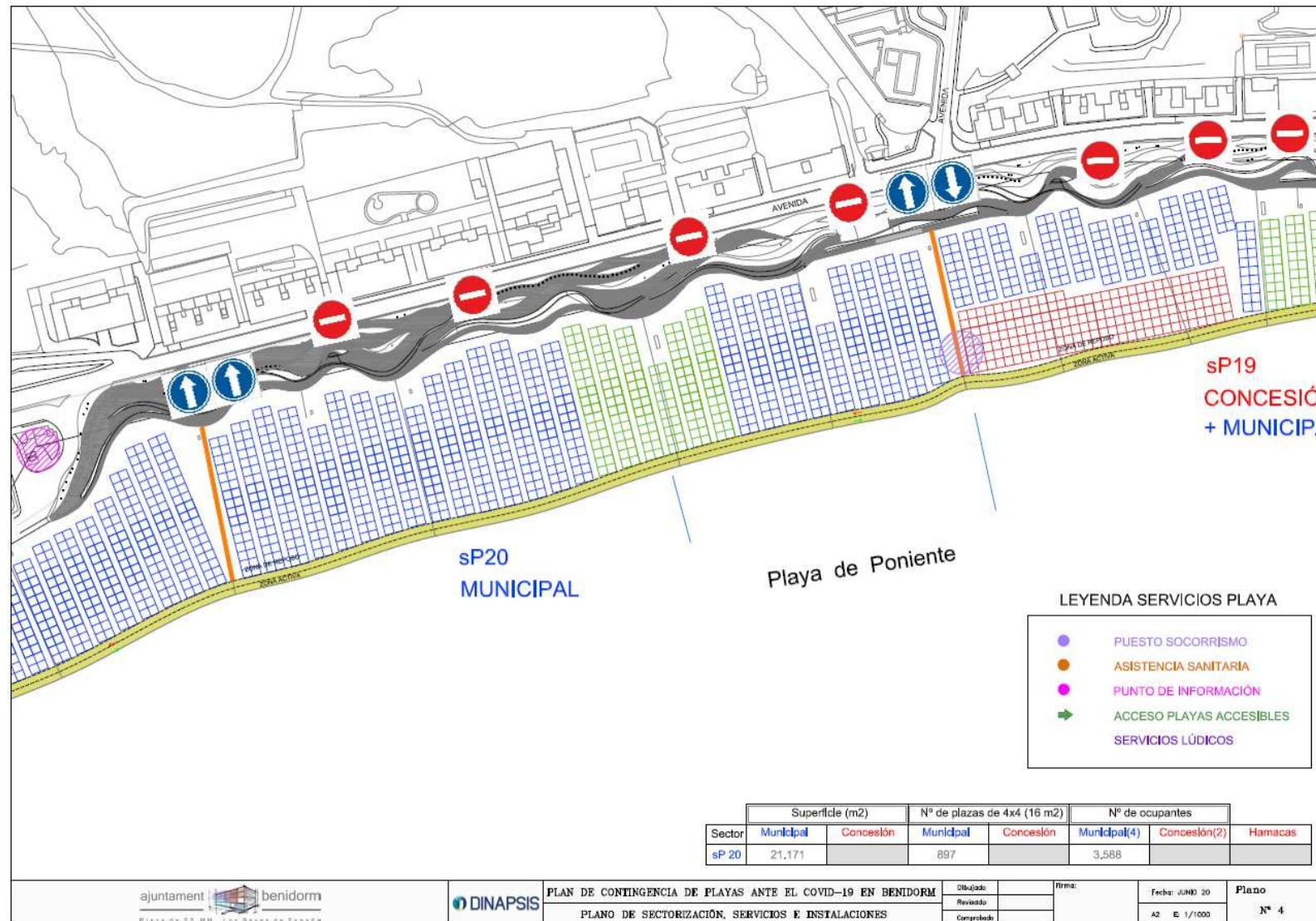
7.2.3.2 PLANO 02



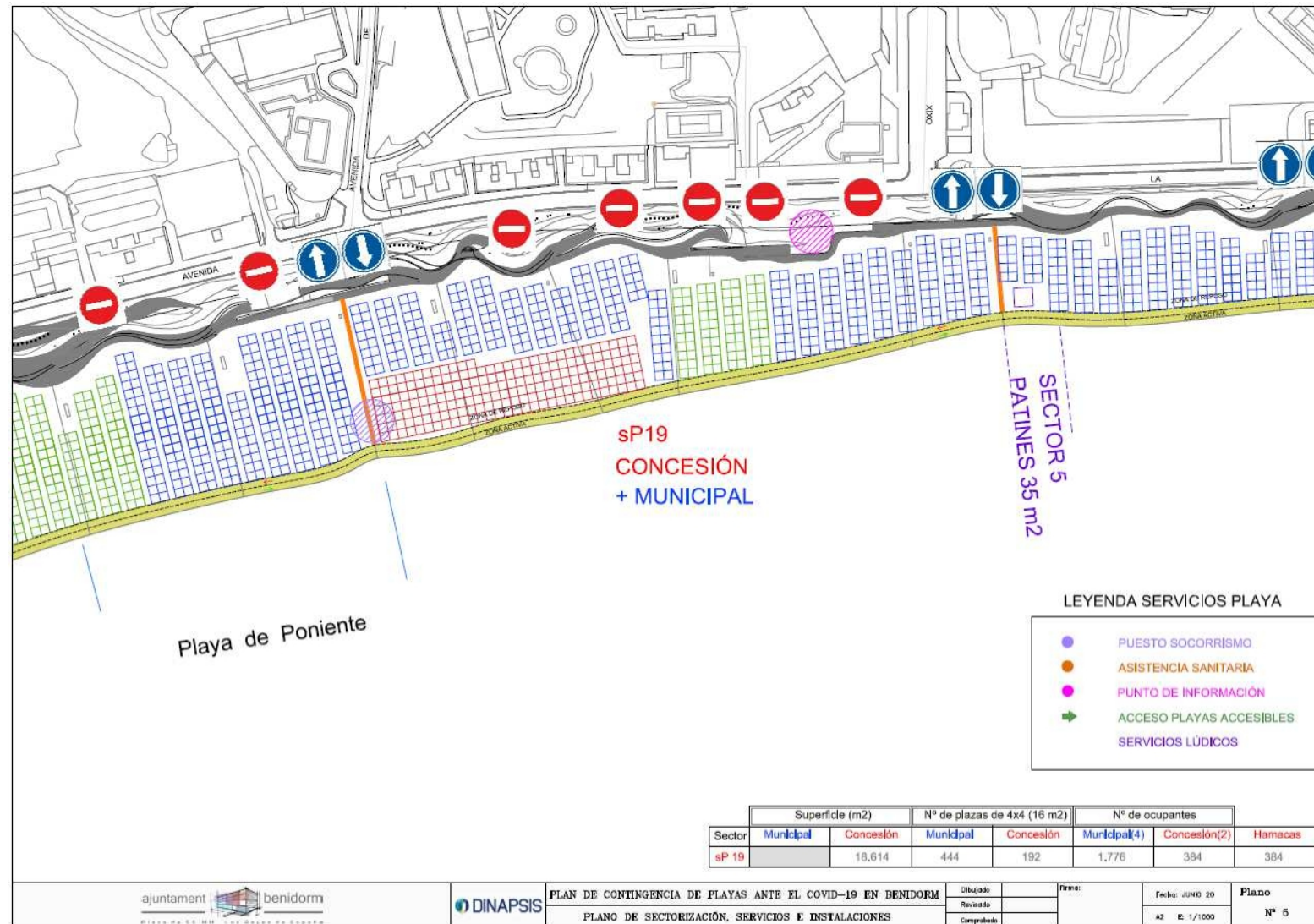
7.2.3.3 PLANO 03



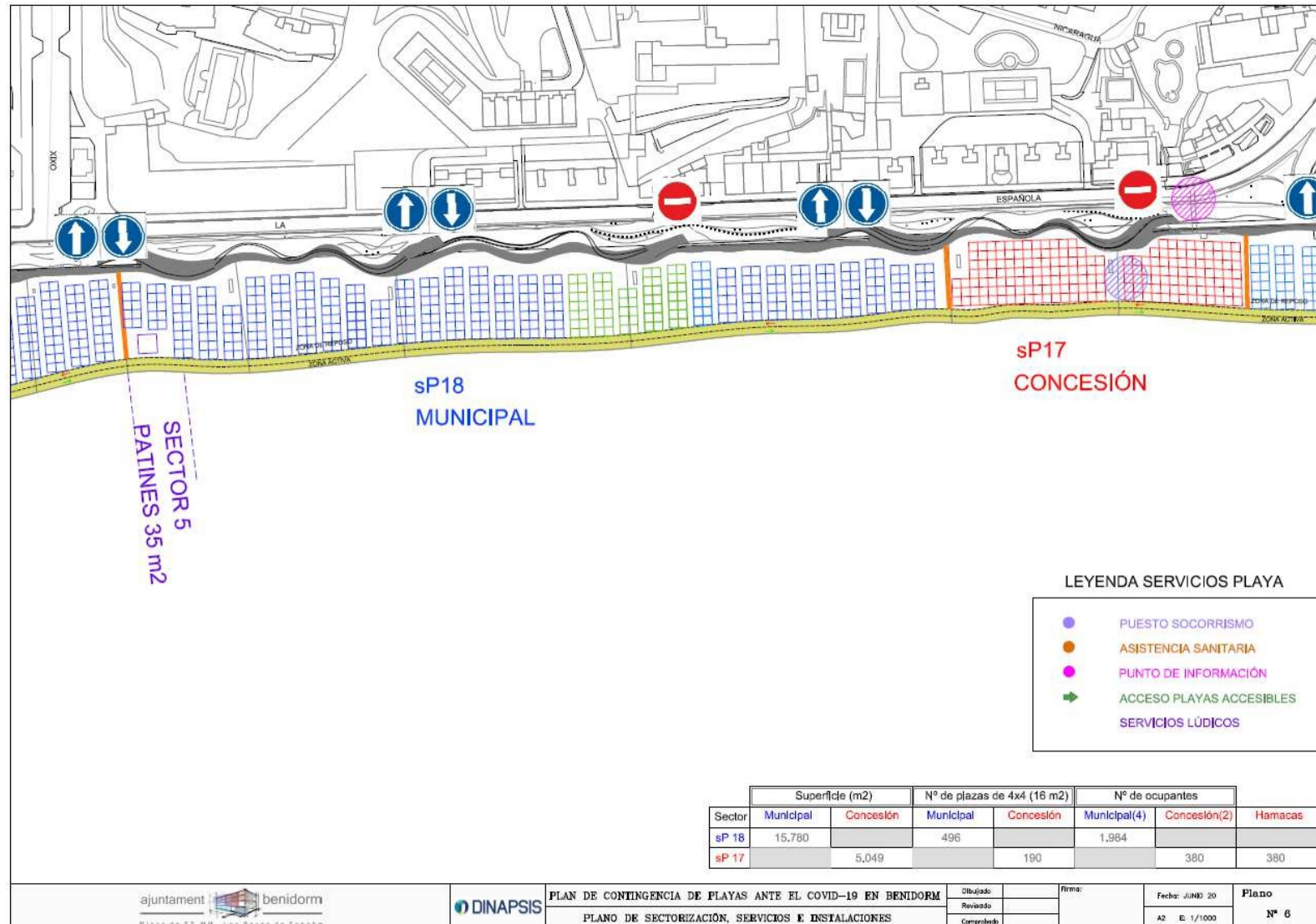
7.2.3.4 PLANO 04



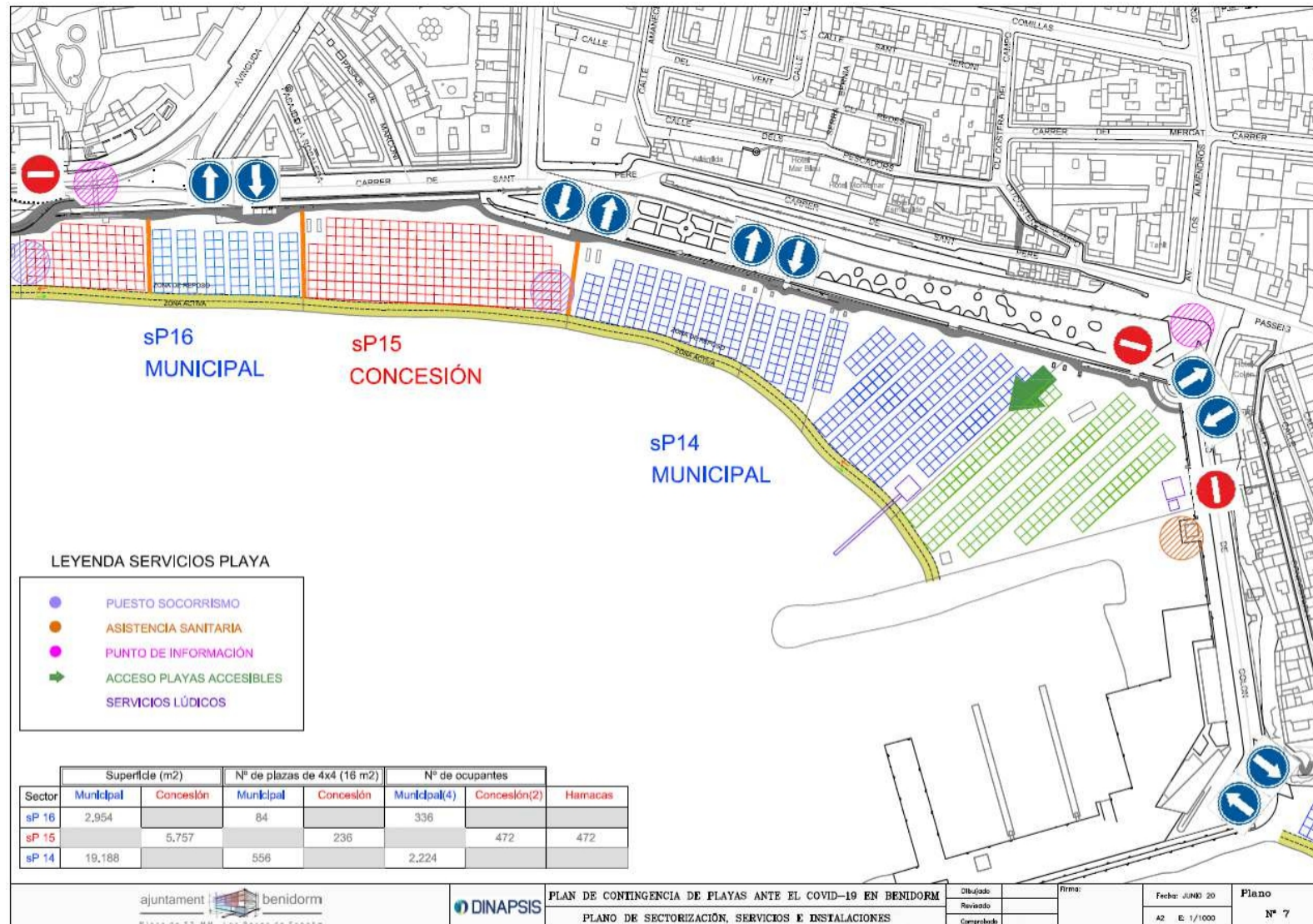
7.2.3.5 PLANO 05



7.2.3.6 PLANO 06

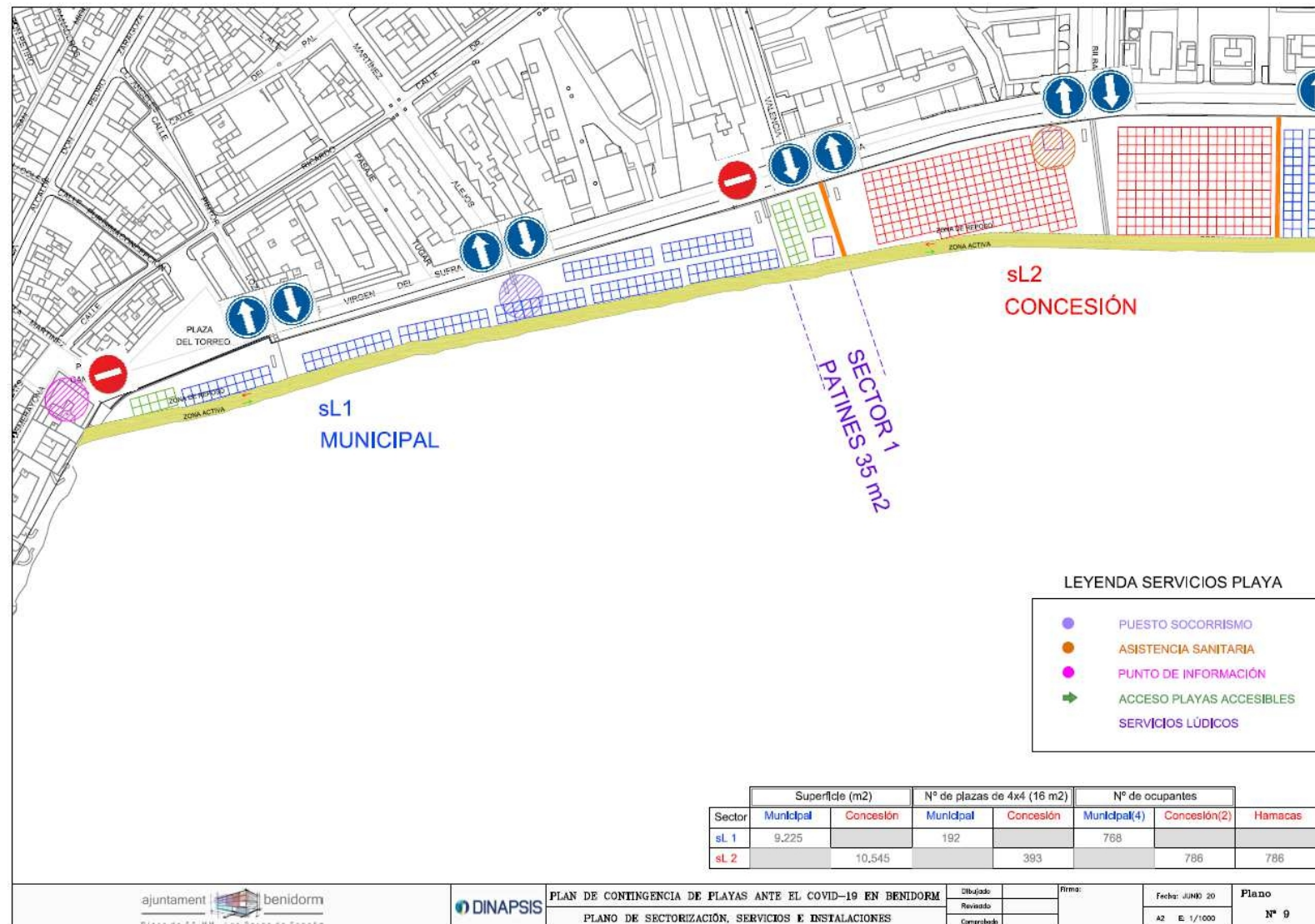


7.2.3.7 PLANO 07

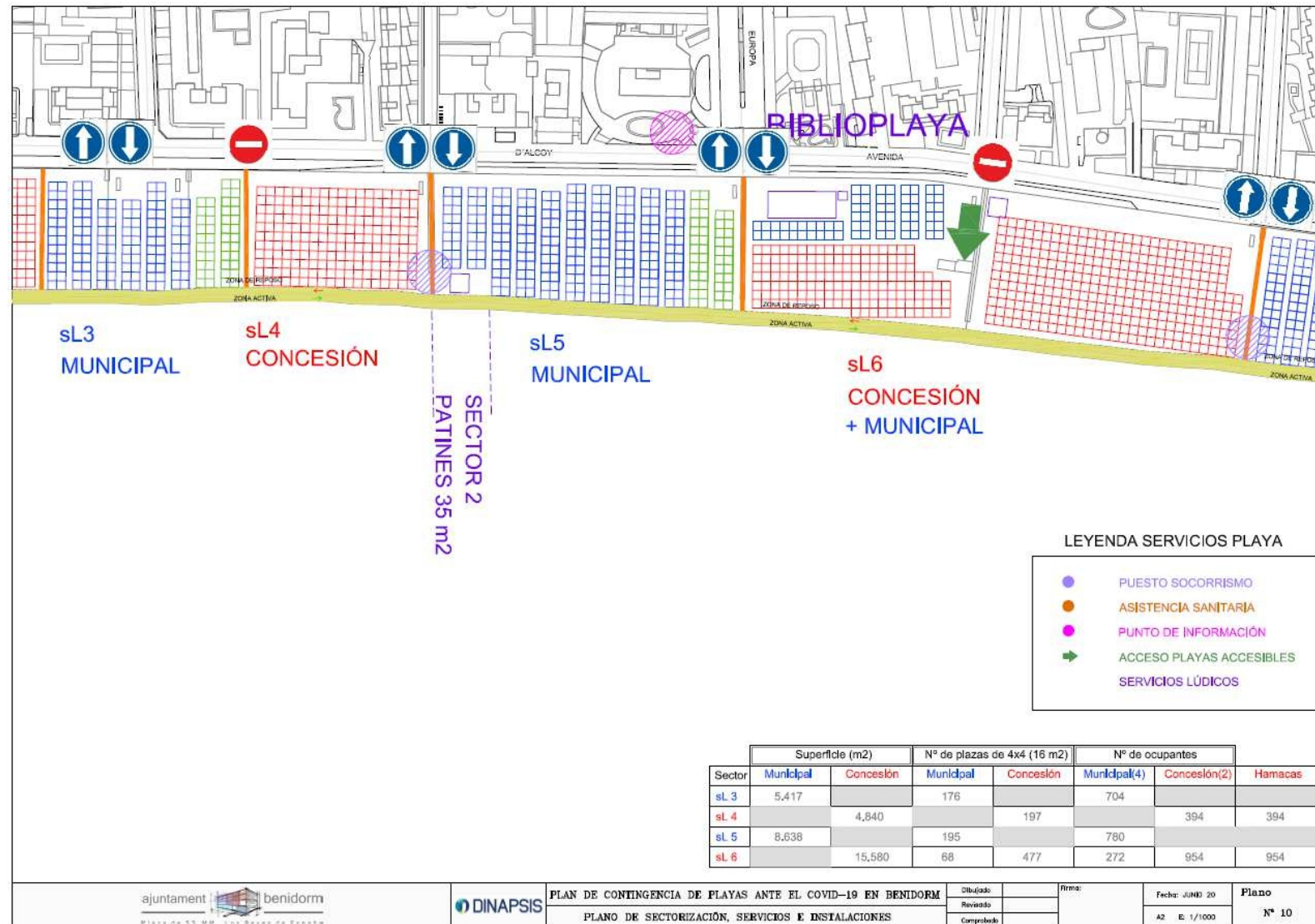


7.2.4. PLAYA DE LEVANTE

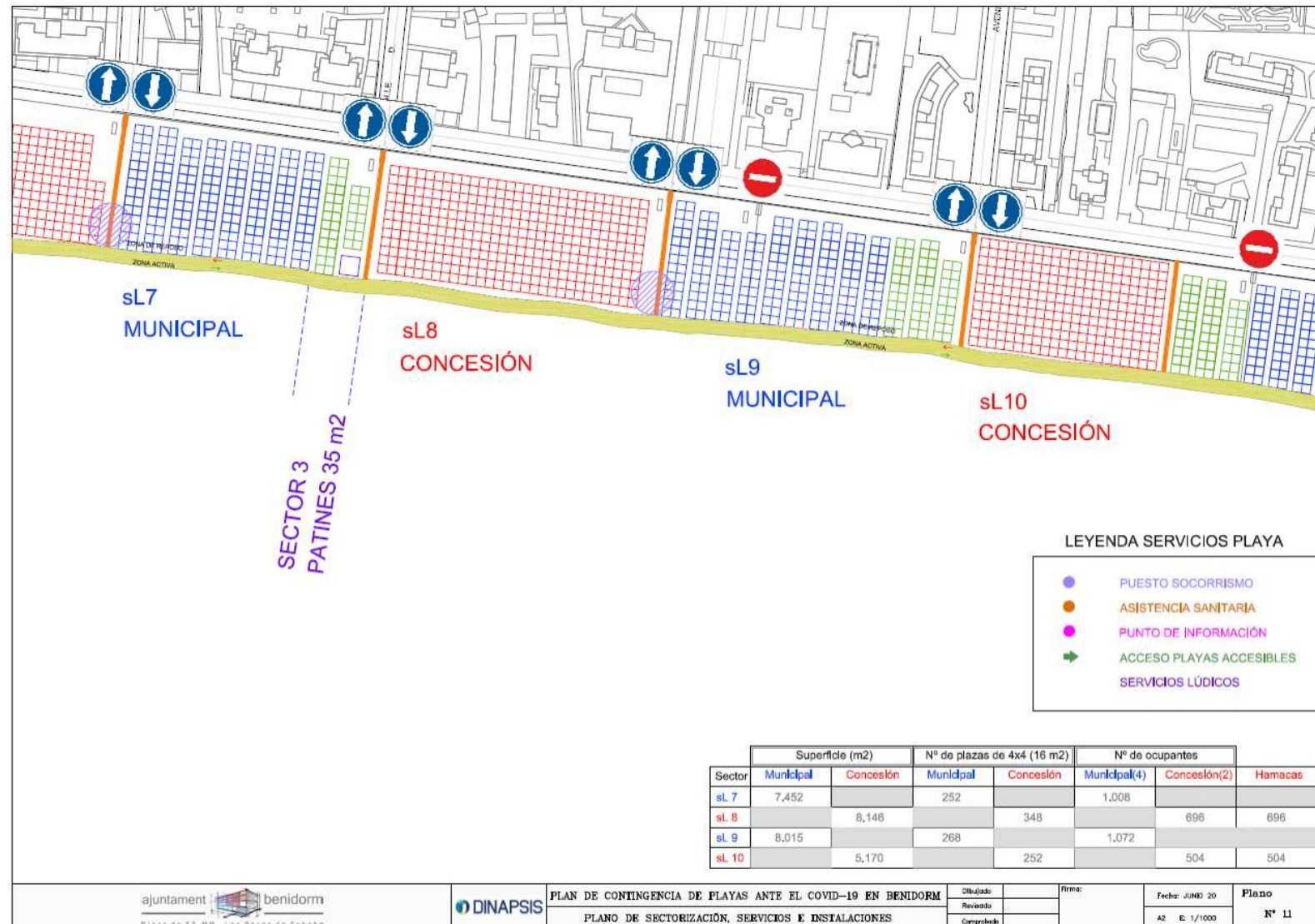
7.2.4.1 PLANO 09



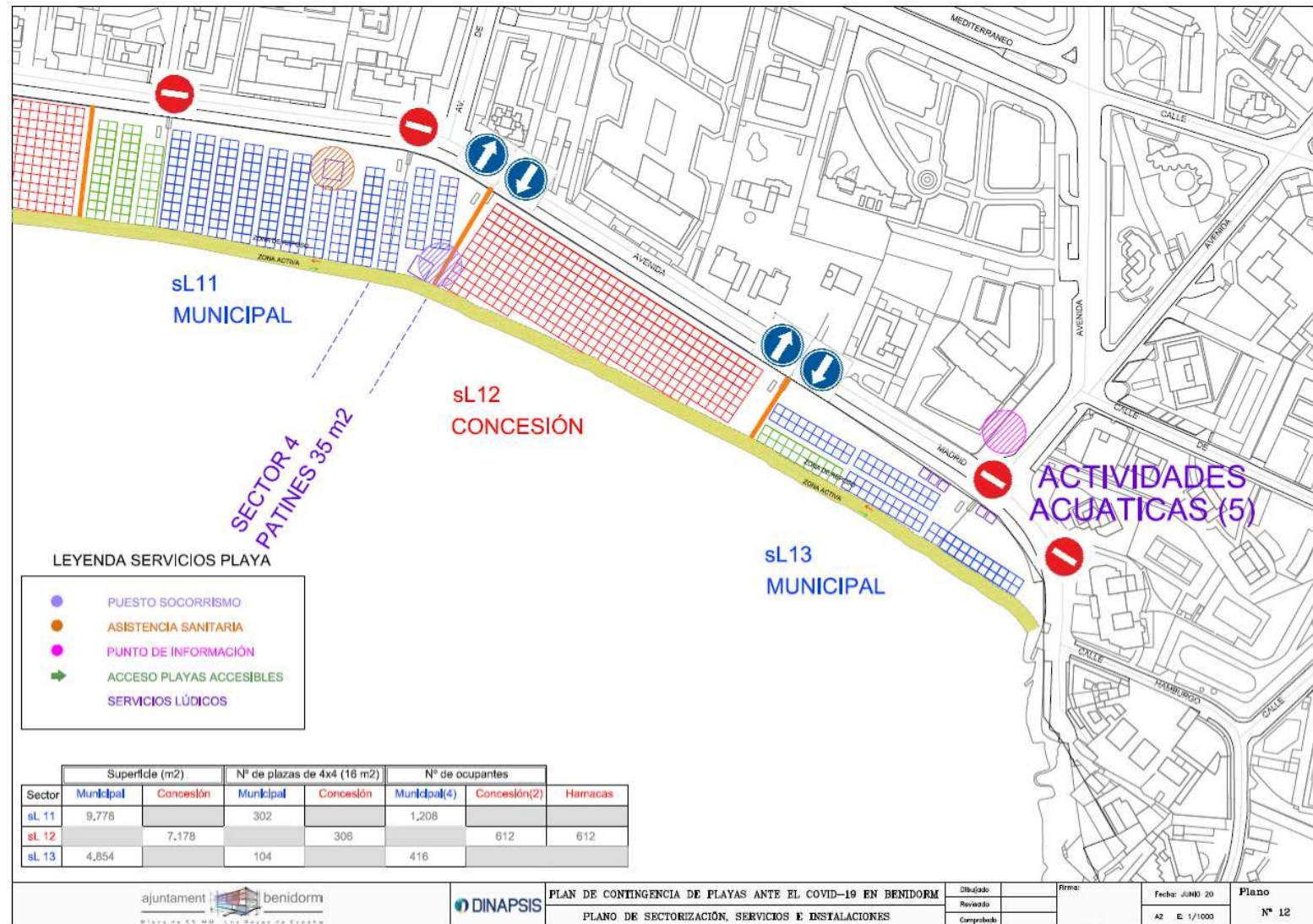
7.2.4.2 PLANO 10



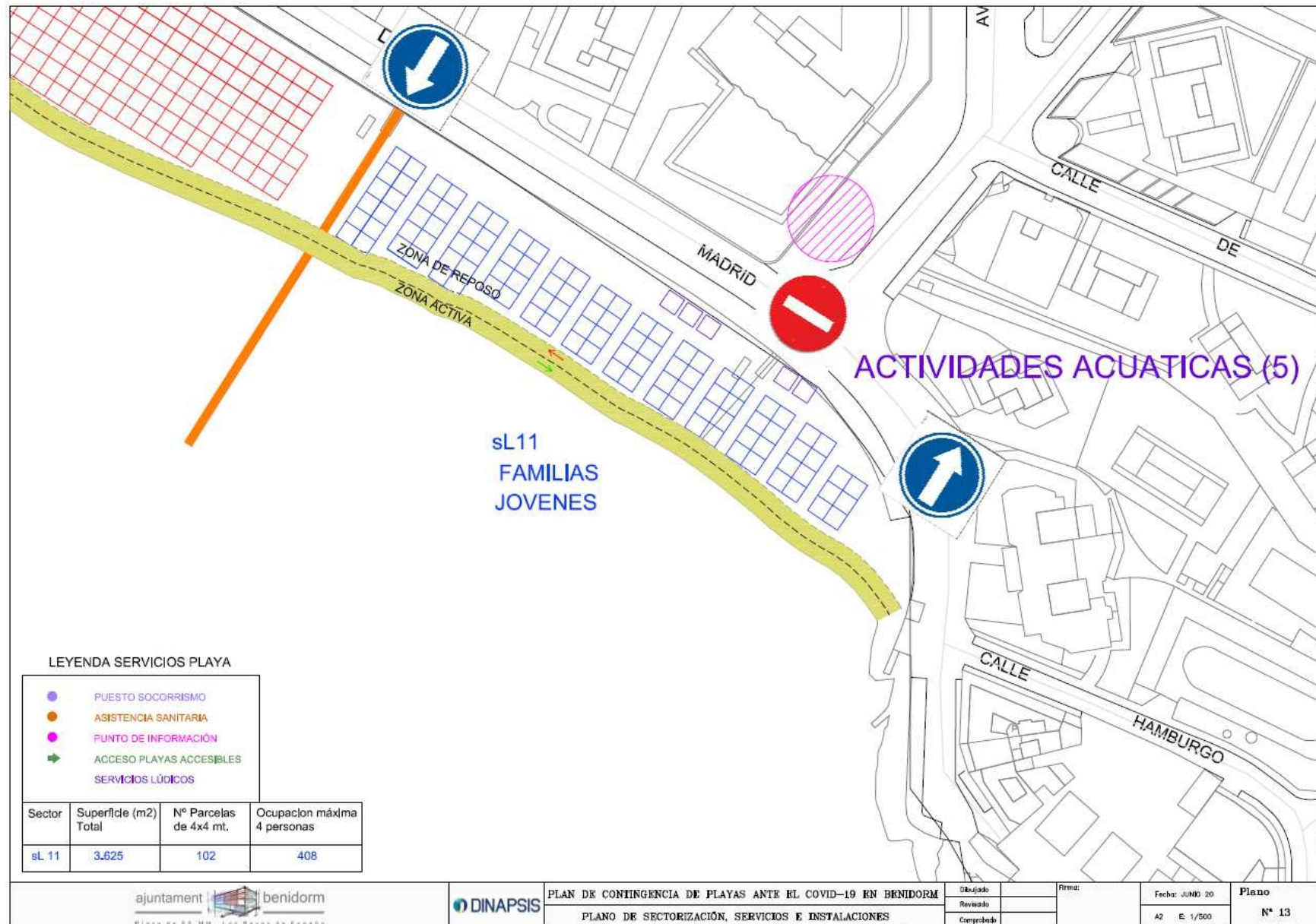
7.2.4.3 PLANO 11



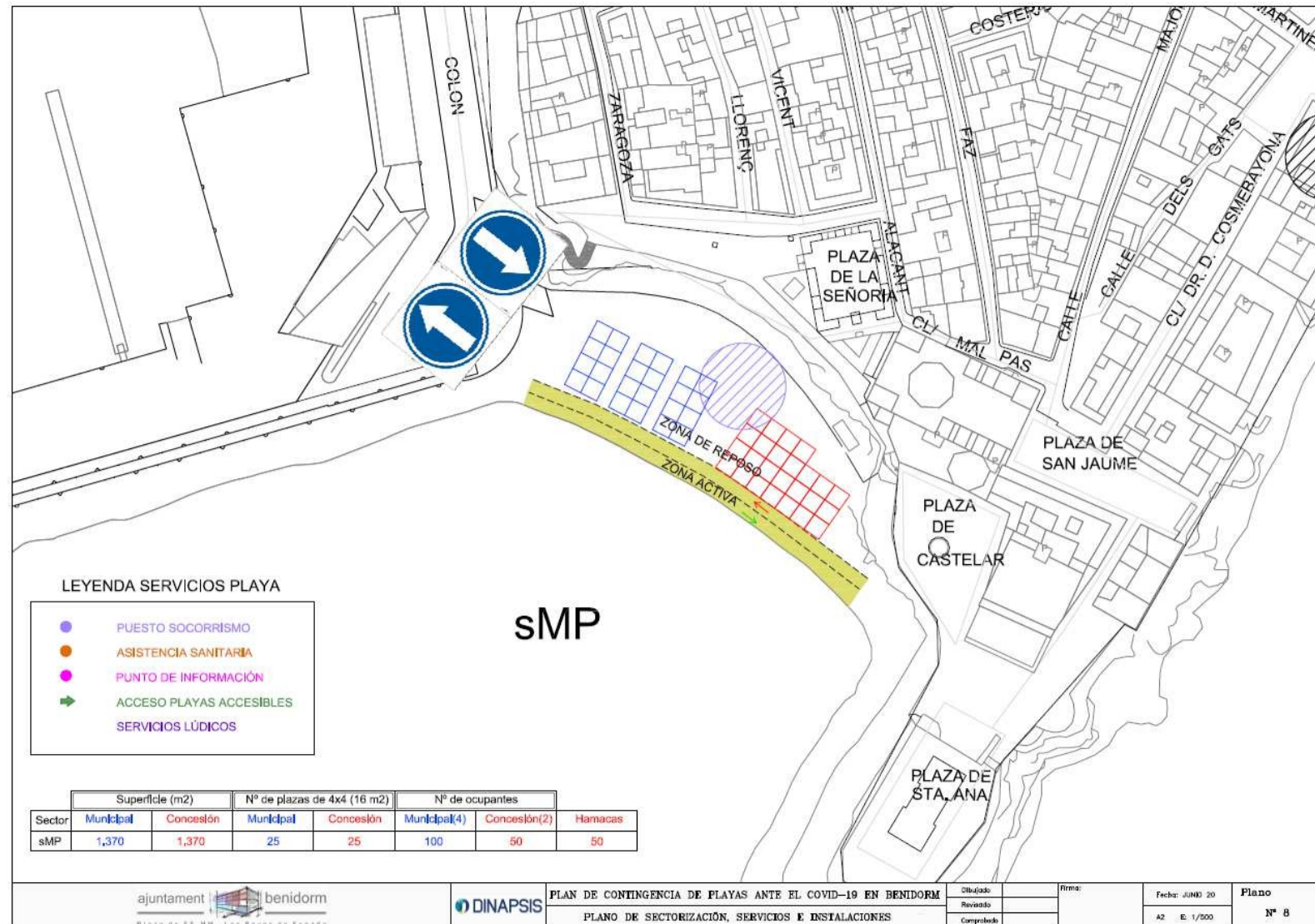
7.2.4.4 PLANO 12



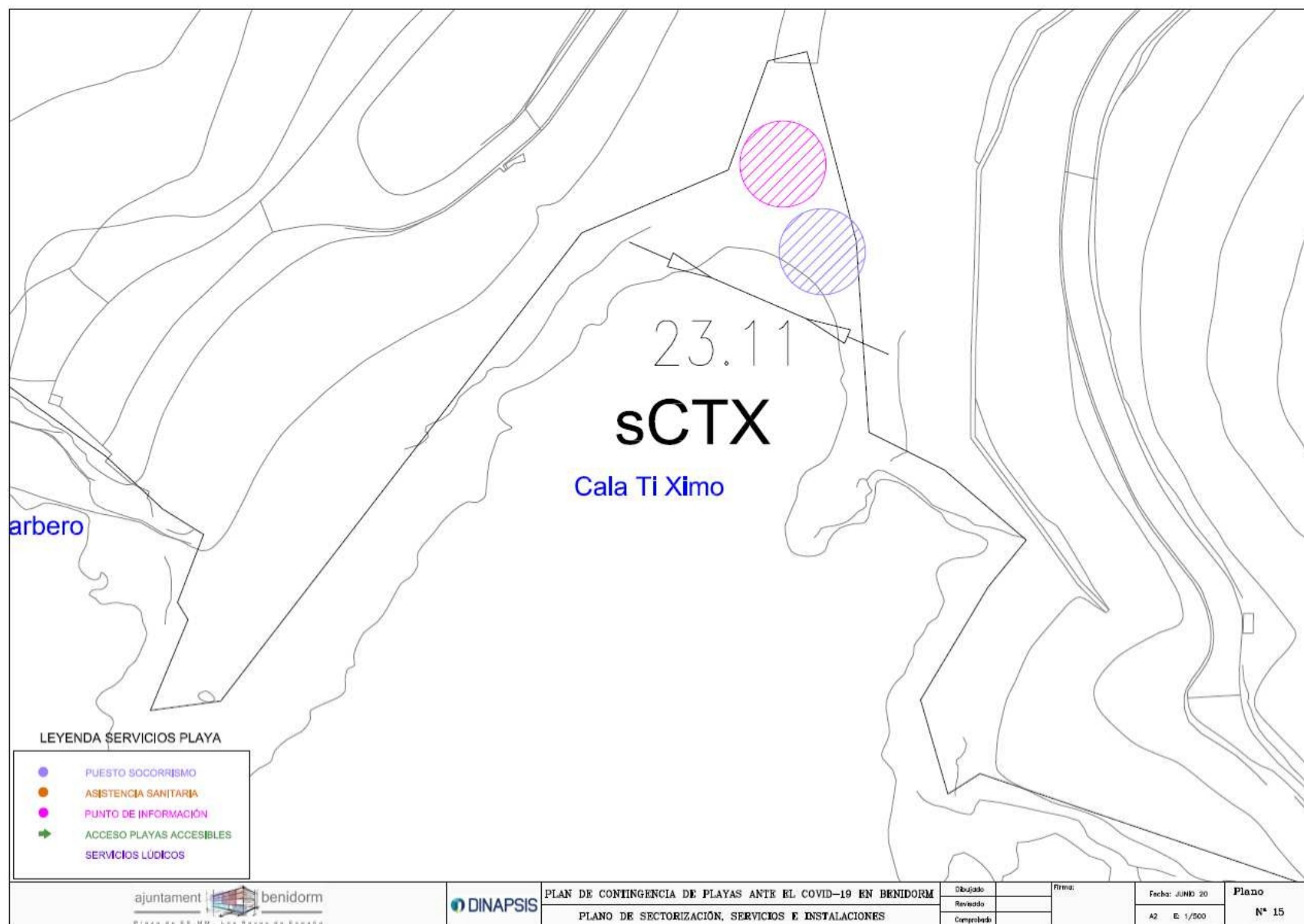
7.2.4.5 PLANO 13



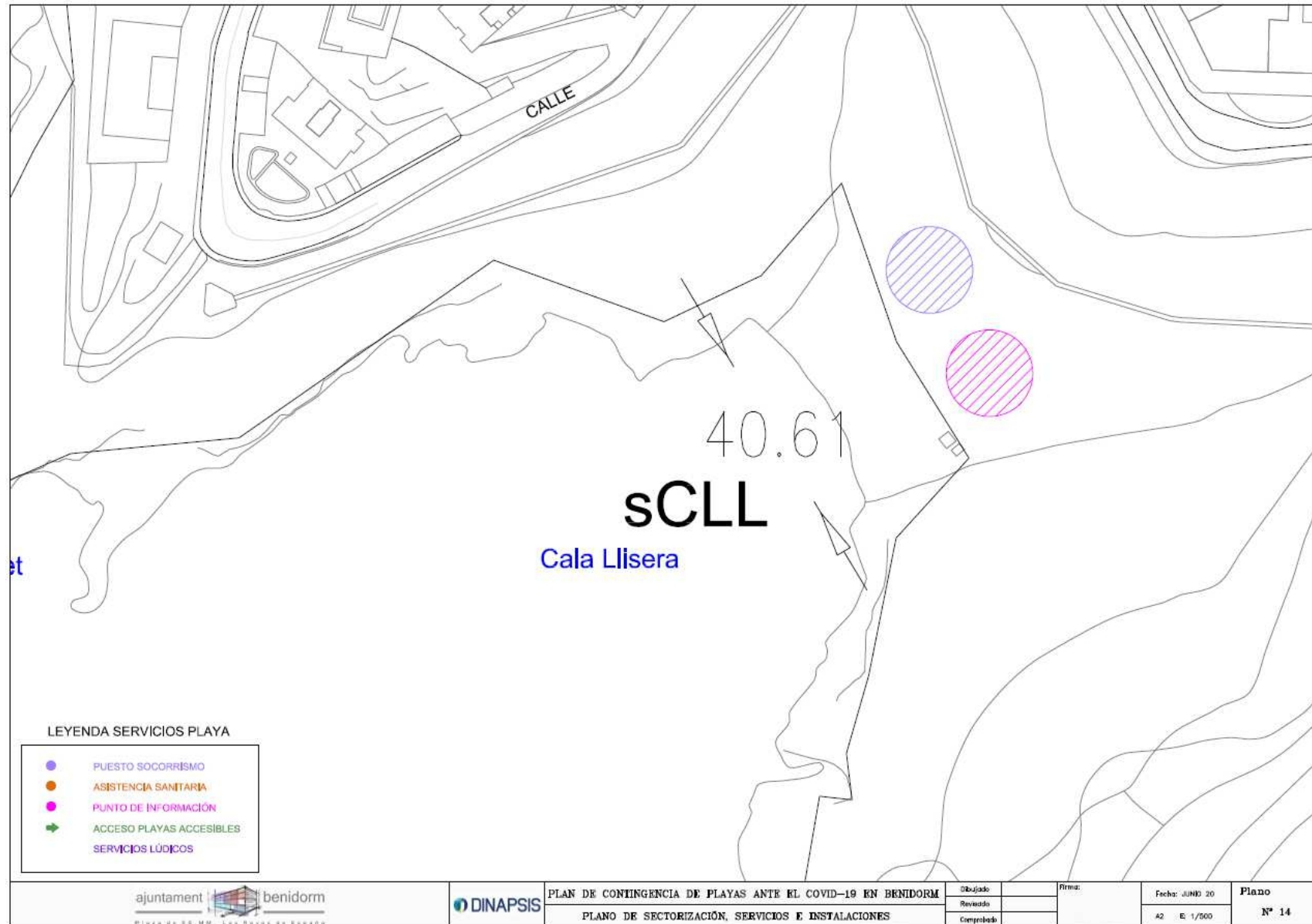
7.2.5. PLAYA MAL PAS



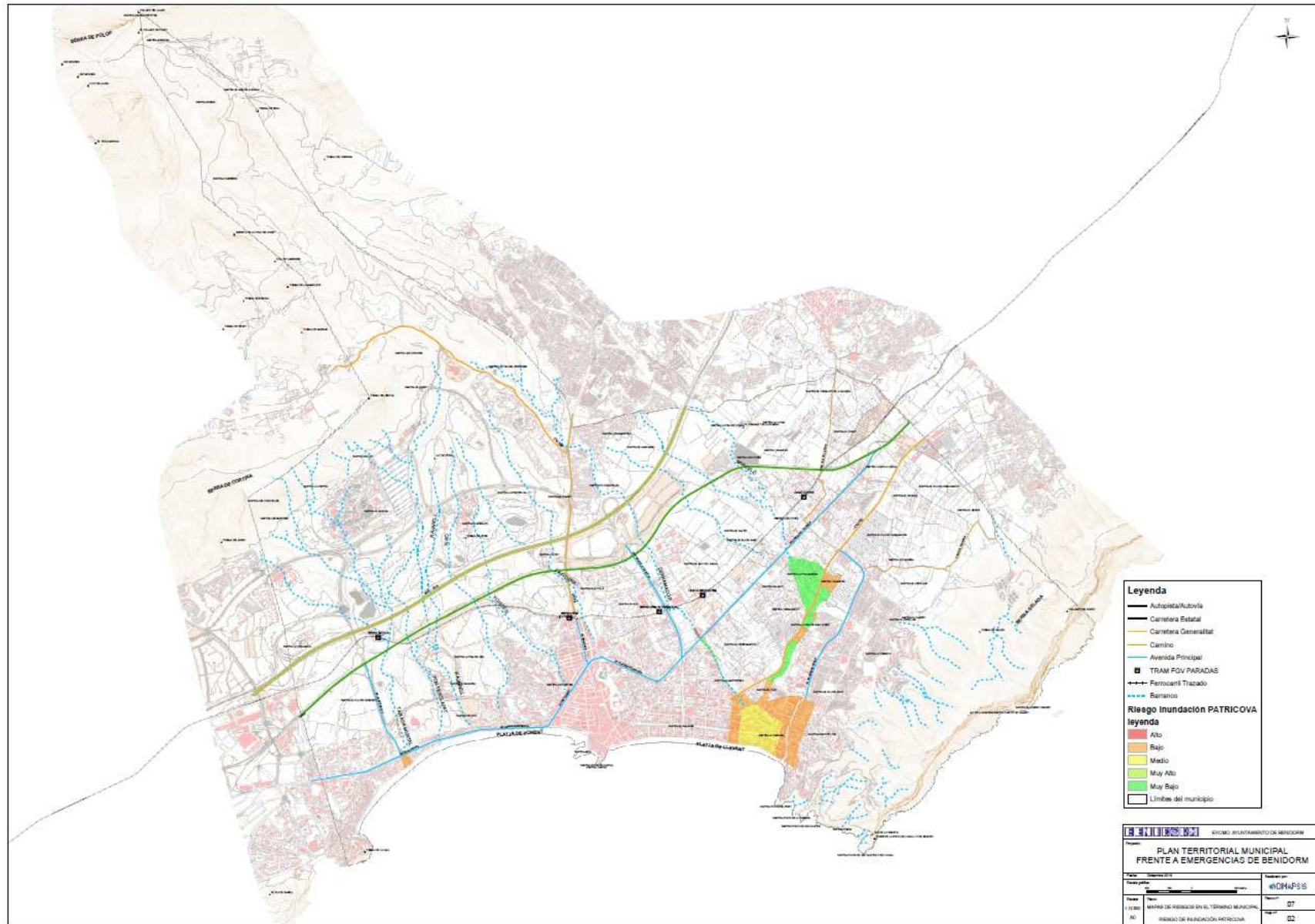
7.2.6. CALA TIO XIMO



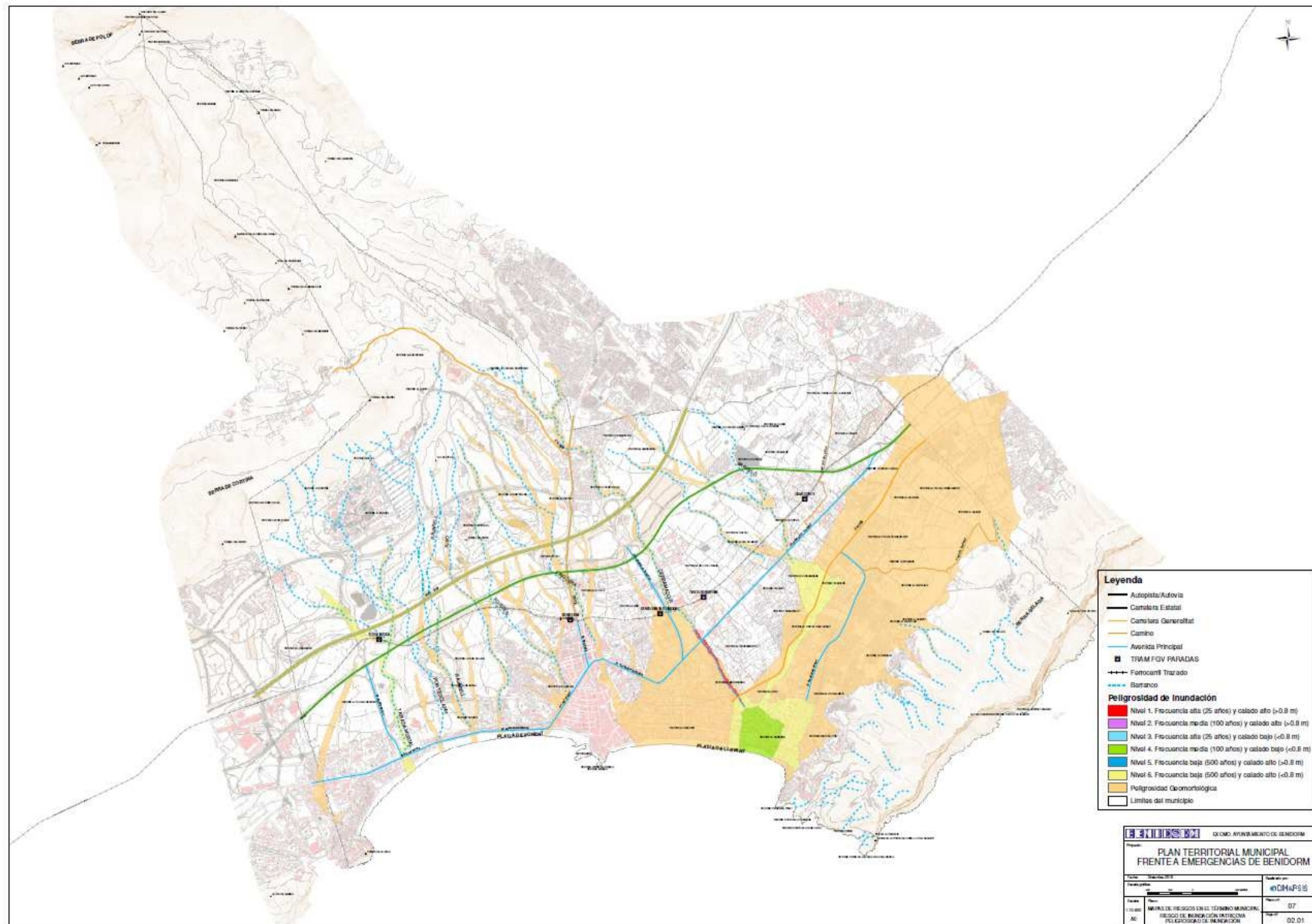
7.2.7. CALA ALMADRAVA



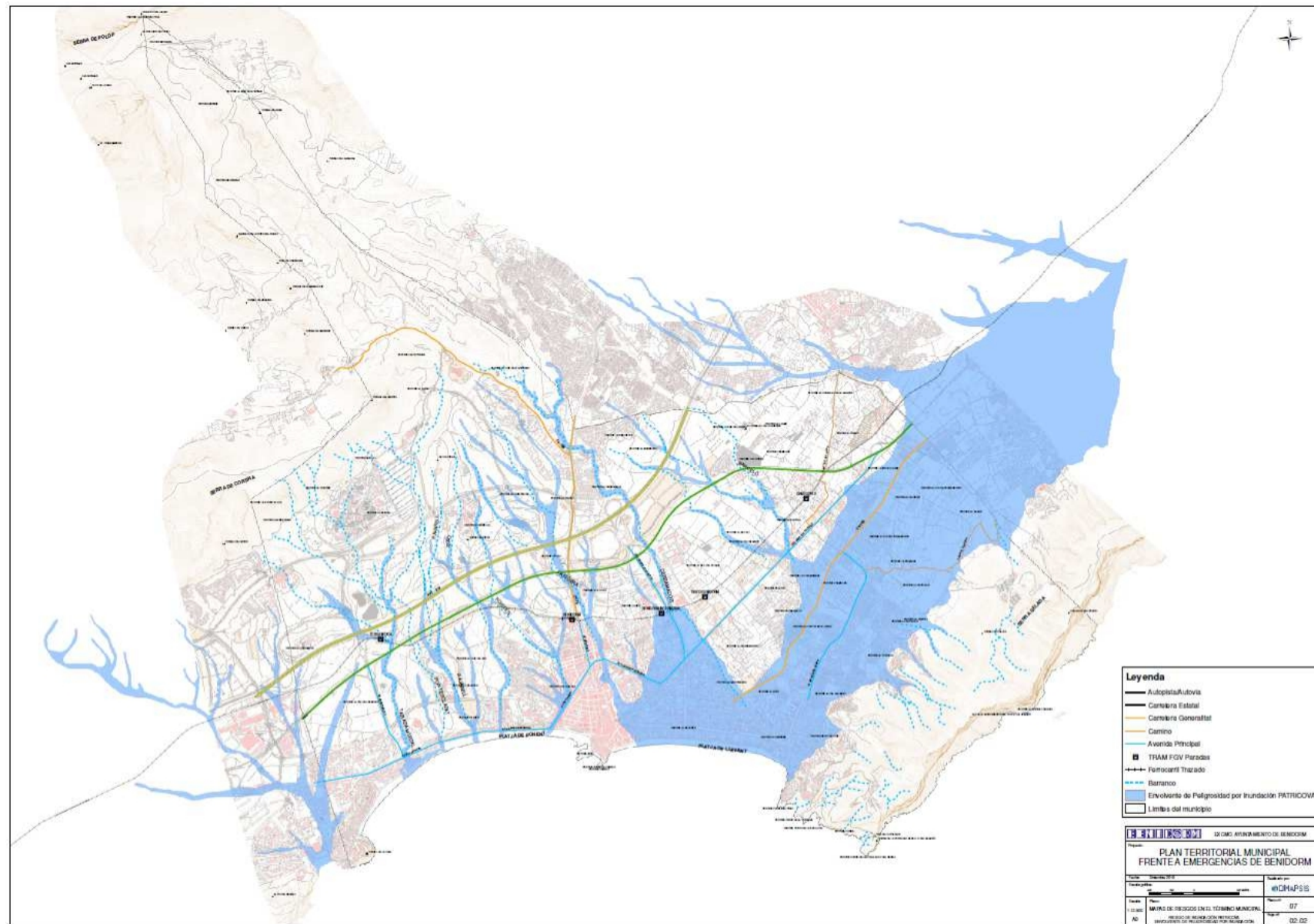
7.3. RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS PLAYAS DE BENIDORM SEGÚN PATRICOVA



7.3.1. PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN



7.3.2. ENVOLVENTE DE PELIGROSIDAD



8. ANEXO IV. SEÑALIZACIÓN

8.1. NORMAS DE USO DE PLAYA

Benidorm Beach Safety

Nos preocupamos por ti

NORMAS DE USO DE LA PLAYA RULES FOR THE USE OF BEACHES

MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 MEASURES TAKEN TO PREVENT COVID

 LAVAPIÉS ABIERTOS. OPEN FOOTWASH.	 SIGUE LAS INDICACIONES DEL SOCORRISTA. FOLLOW THE LIFEGUARD'S DIRECTIONS.	 NO IR DESCALZO. DON'T GO BAREFOOT.	 CAMINA POR TU DERECHA. WALK ON YOUR RIGHT.	 PROHIBIDO TIRAR COLILLAS. DON'T THROW BUTTS.	 RESPECTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD. MAINTAIN THE SAFETY DISTANCE.	 RESPECTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD. MAINTAIN THE SAFETY DISTANCE.	 RESPECTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD. MAINTAIN THE SAFETY DISTANCE.	 RESPECTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD. MAINTAIN THE SAFETY DISTANCE.	 PROHIBIDO JUEGOS. GAMES ARE NOT ALLOWED.
 ÁREA DE JUEGOS INFANTILES CERRADA. CLOSED CHILDREN'S PLAYGROUND.	 JUEGOS BIOSALUDABLES CERRADOS. CLOSED BIOHEALTHY CIRCUIT TRAINING.	 USA CORRECTAMENTE LAS PAPELERAS. USE THE BINS CORRECTLY.	 RESPECTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD. MAINTAIN THE SAFETY DISTANCE.	 AFORO LIMITADO. LIMITED CAPACITY.	 RESPECTA LOS HORARIOS DE PERMANENCIA. RESPECT THE TIME OF STAY.	 CONSULTA HORARIOS Y PIDE CITA PREVIA. CHECK TIMETABLES AND MAKE AN APPOINTMENT.	 SIGUE LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD. FOLLOW THE INSTRUCTIONS OF THE SECURITY PERSONNEL.	 DESECHA LA MASCARILLA CORRECTAMENTE. THROW THE MASKS IN THE BIN.	 PROHIBIDO JUGAR DENTRO DEL AGUA. PLAYING INTO THE WATER IS NOT ALLOWED.

Y RECUERDA SIEMPRE: ALWAYS REMEMBER:

 LÁVATE LAS MANOS REGULARMENTE. WASH YOUR HANDS REGULARLY.	 USA SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA. USE ALCOHOL SANITIZING GEL.	 ESTORNUDA Y TOSE EN EL BRAZO. WHEN SNEEZING AND COUGHING COVER WITH YOUR ARM.	 USO OBLIGATORIO SI NO HAY SUFICIENTE DISTANCIA. COMPULSORY USE IF THERE IS NOT ENOUGH SAFETY DISTANCE.	 SI TIENES SÍNTOMAS, CONSULTA A TU MÉDICO. IF YOU HAVE SYMPTOMS VISIT YOUR DOCTOR.
--	--	--	---	--

Ante cualquier emergencia, llama al **112**
In any emergency, call **112**







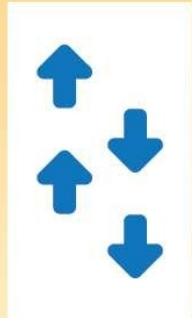
8.2. PUNTO DE INFORMACIÓN Y RESERVA



8.3. SECTORES

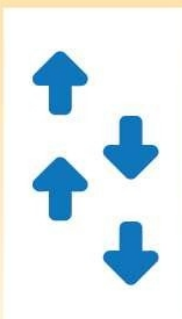
Levante

Llevant



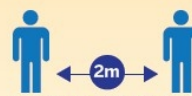
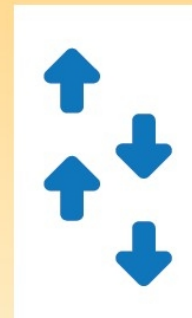
Mantenga la distancia de seguridad
Mantinga la distància de seguretat
Maintain the safety distance

2	1
4	3
6	5
8	7
10	9
12	11
14	13
16	15
18	17
20	19



Poniente

Ponent



Mantenga la distancia de seguridad
Mantinga la distància de seguretat
Maintain the safety distance

1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20



9. ANEXO V MEDIDAS FITOSANITARIAS

A lo largo del año 2021 y 2022 se ha ido publicando distinta normativa relacionada con el COVID-19.

- RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes
- RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales
- DECRETO 7/2021, de 25 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021
- RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas relativas al uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se publica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, que se dicta como consecuencia de la finalización del estado de alarma, una vez autorizada por Auto 173/2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2021 y el 24 de mayo de 2021.
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- DECRETO 8/2021, de 11 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se determinan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, para el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2021

- La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, establece en 1,5 m la distancia mínima de seguridad interpersonal, en lugar de los 2 metros
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.
- Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción al resuelto segundo sobre «Uso mascarilla» de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

MEDIDAS FITOSANITARIAS TOMADAS DURANTE EL 2021

Parcelación de la playa.

El 25 de junio de 2021 se deja sin efecto los espacios delimitados sin parcelación (bando Alcaldía), eliminando con ella la distinciones de las zonas azules y verdes, además de la reserva temática de las parcelas, como consecuencia del Real Decreto-Ley 13/2021.

Reservas y aforo en puntos de baño accesibles.

Se abre punto accesible de La Cala. Todos los puntos accesibles tienen aforo limitado de 20 usuarios + 20 acompañantes y cita previa llamando al teléfono 610168830

Servicio de salvamento y socorrismo

El personal adscrito pasa a ser el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato

Aseos

Permanecieron en funcionamiento

Lavapiés.

Debido a problemas técnicos, se retiran los sistemas inalámbricos

Papeleras

Se agrupan en las entradas a la playa.

Hamacas y sombrillas

Desde el 1 de julio al 31 de diciembre podrán estar instaladas como máximo 3500 hamacas en 10 sectores (5 en levante, 4 en poniente y 1 en Malpas).

Ocio y deporte

Las empresas de actividades lúdicas vuelven a operar durante el verano 2021

Las actividades deportivas se limitan a las zonas autorizadas o tramitadas en el Plan de Eventos.

Juegos infantiles

Funcionan con normalidad

EN EL AÑO 2022

Se vuelve a la normalidad modificando así las medidas de contingencia fitosanitarias tomadas durante la crisis sanitaria causada por el Covid-19. El día 1 de julio se retoman las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de las concesionarias que prestan servicios en las playas de Benidorm y liberando las medidas tomadas siguiendo los cambios legislativos. El ayuntamiento de se encuentra alerta a cualquier hecho constitutivo que requiera la intervención del comité.